

**IT No. 001-DAAO-2023**

**Informe Técnico de finalización de las negociaciones comerciales entre la  
República del Ecuador y la República Popular de China previo a la  
suscripción del Acuerdo Comercial entre Ecuador y China**

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

**Marzo de 2023**

1

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

**Guayaquil:** Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

**Teléfono:** 593-4- 2591370

**Quito:** Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 **Teléfono:** 593-2-3948760

**Manta:** Puerto Pesquero de San Mateo **Teléfono:** 593-5-26661009

[www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)



6.14. ADMINISTRACIÓN.....	53
6.15. EXCEPCIONES .....	53
6.16. COOPERACIÓN ECONÓMICA .....	55
6.17. DISPOSICIONES FINALES.....	58
<b>7. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DEL ACUERDO.....</b>	<b>59</b>
7.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO .....	59
7.2. ANÁLISIS CUALITATIVO .....	60
<b>8. CONCLUSIONES.....</b>	<b>61</b>
<b>9. ANEXOS.....</b>	<b>66</b>
9.1. ANEXO I REFERENTE A LA INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA REPÚBLICA DE CHINA.....	66
9.2. ANEXO II REFERENTE A LA INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA RELACIÓN COMERCIAL ECUADOR – CHINA .....	79

## 1. ANTECEDENTES

El 2 de enero de 1980, China y Ecuador establecieron formalmente relaciones diplomáticas y durante los últimos 40 años estas se han mantenido a través de un sólido impulso de desarrollo de relaciones bilaterales. Tanto China como Ecuador han obtenido resultados fructíferos en temas de cooperación relacionados a áreas como infraestructura, energía, minería, y finanzas.

El mes de enero del año 2015, China y Ecuador establecieron una asociación estratégica; posteriormente, en noviembre del 2016, el presidente chino, Xi Jinping, realizó una visita de Estado a Ecuador, elevando las relaciones bilaterales a un nuevo nivel de asociación estratégica integral, creando un entorno favorable para la cooperación bilateral en política, economía, comercio, cultura y otros campos.

En diciembre del año 2018, los dos países alcanzaron un amplio consenso sobre la cooperación en varios campos y firmaron un Memorando de Entendimiento sobre la promoción conjunta de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, creando nuevas oportunidades para profundizar la cooperación económica y comercial bilateral.

El 30 de agosto del año 2021, el presidente chino, Xi Jinping, mantuvo una conversación telefónica con el presidente ecuatoriano, Guillermo Lasso, y ambas partes acordaron liberalizar y facilitar aún más el comercio y las inversiones bilaterales. Para cumplir con los compromisos de los mandatarios, China y Ecuador decidieron realizar un estudio de factibilidad conjunto sobre un potencial Acuerdo de Libre Comercio (ALC) bilateral, el mismo que culminó en el mes de diciembre del año 2021 y proporcionó una descripción objetiva de las relaciones económicas y comerciales entre China y Ecuador.

Posteriormente, el 30 de enero del año 2022, el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Sr. Julio José Prado y el Ministro de Comercio de China, Sr. Wang Wentao, suscribieron un Memorando de Entendimiento sobre el lanzamiento de las negociaciones entre Ecuador y China en Quito y Beijín respectivamente.

La primera semana de febrero del año 2022, se llevó a cabo una visita presidencial del Sr. presidente Guillermo Lasso al Sr. presidente Xi Jinping en China. En el marco de la visita, se realizó el anuncio público de los resultados favorables del estudio de factibilidad y se dio inicio a las negociaciones del Acuerdo Comercial entre China y Ecuador. Posteriormente, en el mes de marzo, se llevó a cabo una Reunión de viceministros de Comercio Exterior tanto de China como de Ecuador, con el objetivo de revisar la estructura de las negociaciones.

El 05 de abril del año 2022, mediante Resolución 006-2022, el Pleno del COMEX emitió dictamen favorable para el inicio de las negociaciones, encaminadas a la firma de un Acuerdo Comercial, al amparo del Artículo XXIV del GATT<sup>1</sup> de 1994, y de esta manera se acordó el marco general de la negociación incluyendo a China como prioridad en la agenda comercial de Ecuador.

Desde el mes de abril hasta el mes de julio se mantuvieron continuos acercamientos entre el equipo técnico de Ecuador y China, a través de los Coordinadores de las negociaciones de cada país. Como primer punto del trabajo para las negociaciones se estableció la elaboración de dos documentos que delimitarían los rangos de la negociación. El primero los Términos de Referencia en el cual se establecieron los capítulos y anexos que contendría el Acuerdo Comercial. El segundo, el de las Modalidades de concesión, en el cual se acordó que para el cierre de la negociación ambos países debían desgravar un total del 90% del universo arancelario en negociación y el 90% del comercio, a esto se lo denominó “el doble 90”.

A la par, el equipo negociador también empezó el trabajo de socialización y coordinación con los sectores productivos, el mismo que se mantuvo activo durante todo el proceso de negociación mediante más de 100 reuniones periódicas informativas y el establecimiento de un cuarto adjunto.

En el período julio – diciembre del año 2022, los equipos negociaron capítulos y listas de desgravación mediante cuatro rondas de negociación, desarrolladas entre el 18 y el 28 de julio la primera; del 15 al 18 de agosto la segunda; del 5 al 9 de septiembre la tercera; y del 24 al 26 de octubre la cuarta. Durante estas 4 rondas se cerraron la mayoría de los capítulos acordados para la negociación excepto la mesa de acceso a mercados (ofertas), el capítulo de facilitación de comercio y el capítulo de origen (listas de reglas de origen).

En los meses de noviembre y diciembre se realizaron reuniones técnicas adicionales para que los equipos de negociación lleguen a diferentes acuerdos. A principios del mes de diciembre se cerraron los capítulos de origen y de facilitación de comercio y el 28 de diciembre se realizó el cierre técnico de las negociaciones de listas de desgravación de la mesa de acceso a mercados. Sin embargo, previo al anuncio oficial de cierre era necesario que China realice los procesos internos de formalización y oficialización de su oferta. La oferta ecuatoriana se mantuvo en el 10,02 % de exclusiones. Además, toda la oferta exportable (actual y potencial) se encuentra incluida en canastas de no más de 15 años.

---

<sup>1</sup> Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1994)

El 30 de enero se realizó el intercambio oficial de las listas de desgravación finales de la mesa de acceso a mercados. Adicionalmente, durante este mes, los coordinadores de la negociación para cada país trabajaron de manera conjunta en el plan de trabajo para la firma del acuerdo.

El 15 de febrero se llevó a cabo la reunión de jefes negociadores, en la cual se dio por concluida la negociación y se aceptó el plan de trabajo para la firma del Acuerdo de Libre Comercio Ecuador - China.

## **2. OBJETIVO DEL INFORME**

El presente informe tiene como objetivo poner en conocimiento los resultados alcanzados durante el proceso de negociación desarrollado entre la República Popular China y la República del Ecuador, previo al inicio de los trámites legales al interior del país, que deriven en la aprobación y entrada en vigencia del Acuerdo Comercial China - Ecuador.

### **2.1. OBJETIVOS DEL ACUERDO NEGOCIADO CON CHINA Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 – 2025**

Durante el proceso de negociación del Acuerdo de Libre Comercio entre China y Ecuador, el Ecuador persigue y vigila el cumplimiento de los siguientes objetivos:

#### **a) El objetivo dos del Plan de Creación de Oportunidades (2021 – 2025)**

Este objetivo busca impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional. En tal sentido, se establece como política (Política 2.1.) fortalecer vínculos comerciales con socios y países de mercados potenciales que permitan un libre comercio y la consolidación de exportaciones no petroleras.

Consecuentemente, dentro de las metas del objetivo dos se menciona el incremento de las exportaciones de alta, media y baja intensidad tecnológica per cápita de 42,38 a 51,31%; incrementar la participación de las exportaciones no tradicionales en exportaciones no petroleras totales de 41,16% a 48,36%; incrementar la inversión extranjera directa de USD 1.189,83 millones a USD 2.410,17 millones e incrementar el porcentaje de contribución de importaciones en bienes de uso artístico y cultural en las importaciones totales del país de 9,33% a 10,69%.

### 3. BASE LEGAL

El artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establece “*El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 2. Las relaciones internacionales; (...) 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. (...)*”.

El artículo 284 de la Constitución de la República establece que “*La política económica tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. (...)*”.

El artículo 304 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*La política comercial tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial. (...)*”

El artículo 423 de la Constitución de la República señala que “*La integración (...) será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a: 1. Impulsar la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común (...)*”.

El artículo 417 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*Los acuerdos internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. (...)*”.

A su vez, el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones<sup>2</sup> menciona que: “*El organismo que aprobará las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, será un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, encargado de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia, que se denominará Comité de Comercio Exterior (COMEX) (...)*”.

El artículo 72 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones señala que “*Son deberes y atribuciones del organismo rector en materia de política comercial, las siguientes: (...) b. Emitir dictamen previo para que el ente rector de*

---

<sup>2</sup> Publicado en el Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, modificado por última vez el 29 de noviembre del 2022 mediante Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587.

*la política de producción, comercio exterior e inversiones formule e inicie las negociaciones de acuerdos y acuerdos internacionales en materia de comercio, integración económica e inversiones; así como establezca los lineamientos y estrategias para la negociación, en coordinación con el Ministerio rector de Relaciones Exteriores. En las negociaciones comerciales el Estado podrá acordar otorgar preferencias arancelarias (...)*”.

Por otro lado, el artículo 4 del Reglamento de aplicación del Libro IV del COPCI señala que *“El COMEX emitirá dictamen previo para el inicio de negociaciones de acuerdos y acuerdos internacionales en materia de comercio, integración económica e inversiones. El informe técnico para la adopción del dictamen contendrá lineamientos, parámetros y estrategias para la negociación. (...)”*

En este sentido, mediante Resolución No. 006-2022 del COMEX<sup>3</sup> se emite *“dictamen favorable previo para el inicio de negociaciones entre la República del Ecuador y la República Popular de China encaminadas a la suscripción de un Acuerdo Comercial.”* En su artículo 2 se resuelve encargar *“[...] al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), para que, en representación del Ecuador, y con el apoyo de los Ministerios y Entidades del Sector Público participen del inicio de negociaciones.”*

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 25 de 20 de junio de 2013 crea *“el Ministerio de Comercio Exterior como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios (...). El Ministerio de Comercio Exterior será el rector de la política de comercio exterior e inversiones y, en tal virtud, el encargado de formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la política de comercio exterior, la promoción comercial, la atracción de inversiones, las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales, la regulación de importaciones y la sustitución selectiva y estratégica de importaciones.”*

El artículo 4 del Decreto antes mencionado establece a *“El Ministerio de Comercio Exterior, como rector de la política de comercio exterior no petrolera tendrá, además de las atribuciones establecidas en la ley, y en el contexto de lo dispuesto en el Artículo 1 de este Decreto, las siguientes: 1. Proponer, ejecutar y coordinar las negociaciones de acuerdos comerciales, así como administrar la implementación y seguimiento de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por el país, de acuerdo con las directrices que para el efecto emitan el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República y las demás instancias competentes; (...)”*.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 559 de 14 de noviembre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispone la fusión por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, del Ministerio de

<sup>3</sup> Publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 476 del 18 de junio de 2021.

Industrias y Productividad, del Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y del Ministerio de Acuacultura y Pesca y, determina que una vez concluido éste proceso, se modifique la denominación a “Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 636 de 11 de enero de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la creación de los Viceministerios de Producción e Industrias, Promoción de Exportaciones e Inversiones, y Acuacultura y Pesca, de manera adicional al Viceministerio de Comercio Exterior.

#### **4. PROCESO DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

A continuación, se presenta un resumen cronológico del proceso de negociación aprobación del Acuerdo:

- Diciembre de 2021: finalización del Estudio de Factibilidad Conjunto para el inicio de negociaciones de un Acuerdo Comercial entre Ecuador y China.
- Enero del 2022: Suscripción Memorando de Entendimiento firmado por el Ministro Julio Jose Prado de Ecuador y el Ministro Wang Wentao de China para el lanzamiento de negociaciones en Quito y Beijín
- Febrero 2022: Visita Oficial del Presidente Guillermo Lasso al Presidente Xi Jinping en China y anuncio público del inicio de negociaciones
- Marzo 2022: Reunión de Viceministros de Comercio Exterior para revisión de la estructura negociaciones
- Abril 2022: Dictamen favorable del COMEX para el inicio de negociaciones
- Abril- Julio 2022: Negociación de términos de referencia y modalidades de concesión a cargo de los coordinadores de la negociación del acuerdo de ambos países
- Julio a Diciembre 2022: Negociación de capítulos y listas de desgravación
- En el 2022, se realizaron 4 rondas de negociación.
  - La primera ronda de negociaciones se desarrolló entre el 18 y el 28 de julio del 2022
  - La segunda ronda de negociaciones se realizó del 15 al 18 de agosto del 2022.
  - La tercera ronda se realizó del 5 al 9 de septiembre del 2022.
  - La cuarta ronda se realizó del 24 al 26 de octubre del 2022
  - Durante estas 4 rondas se cerraron la mayoría de los capítulos, con excepción de la lista de desgravación de oferta de acceso a mercados, el capítulo de facilitación de comercio, y la lista de origen.

- Noviembre- Diciembre 2022: Se mantuvieron reuniones adicionales para los equipos de facilitación de comercio y origen, que cerraron sus capítulos a inicios de diciembre del 2022.
- Diciembre 2022: Reuniones técnicas de la mesa de acceso a mercados, con enfoque en la lista de desgravación.
- El 28 de diciembre se realizó el cierre técnico de las negociaciones con China. Sin embargo, previo al anuncio oficial de cierre era necesario que China realice los procesos internos de formalización y oficialización de su oferta. **La oferta ecuatoriana se mantuvo en el 10,02% de exclusiones. Además, toda la oferta exportable (actual y potencial) se encuentra incluida en canastas de no más de 15 años.**
- Enero 2023: El 30 de enero se realizó el intercambio oficial de las ofertas finales.
- Enero 2023: Los coordinadores de la negociación trabajaron en el plan de trabajo para la firma del acuerdo.
- Febrero 2023: El 15 de febrero se realizó la reunión de Jefes Negociadores en la cual ambos Jefes dieron por concluida la negociación y aceptaron el plan de trabajo.

## 5. CONTENIDO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHINA Y ECUADOR

El Acuerdo de libre comercio Ecuador-China cumple con objetivos estratégicos para el Ecuador:

- Mayor y mejor acceso para la oferta exportable ecuatoriana.
- Protección a sectores sensibles con exclusiones y plazos largos de desgravación.
- Crecimiento económico, generación de empleo y promoción de inversiones.
- Acceso a un mercado de 1.400 millones de consumidores.
- Agiliza procesos sanitarios y fitosanitarios para acceso real al mercado.
- Es un acuerdo de primera fase, enfocado en bienes, pero que además incluye capítulos de última generación.

Adicionalmente, Ecuador logró precautelar sus intereses preservando el derecho a establecer normativa nacional que garantice la salud, calidad, protección al medio ambiente, a la vida de personas, animales y plantas.

El Acuerdo de Libre Comercio Ecuador - China está constituido por los siguientes capítulos:

1. Disposiciones Iniciales
2. Definiciones Generales

3. Acceso a mercados
4. Reglas de origen
5. Facilitación Aduanera
6. Defensa Comercial
7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
8. Obstáculos Técnicos al Comercio
9. Cooperación de Inversiones
10. Comercio Electrónico
11. Competencia
12. Transparencia
13. Solución de Controversias
14. Administración
15. Excepciones
16. Cooperación Económica
17. Disposiciones Finales

## **6. PRINCIPALES DISPOSICIONES Y LOGROS POR ÁMBITO DE NEGOCIACIÓN**

### **6.1. DISPOSICIONES INICIALES**

El Capítulo consta de 5 artículos, estableciendo expresamente una zona de libre comercio entre Ecuador y China, de conformidad con el Art. XXIV del GATT de 1994. Se establecen los objetivos del Acuerdo, el ámbito geográfico de aplicación, la relación con otros acuerdos y el alcance de las obligaciones

#### **Artículos del Capítulo**

- Establecimiento de una zona de libre comercio
- Objetivos
- Ámbitos Geográficos
- Relación con otros acuerdos
- Alcance de las Obligaciones

#### **Compromisos Adquiridos:**

- Velar por que se adopten todas las medidas necesarias para dar efecto a las disposiciones del ALC.

#### **Logros:**

- Establecimiento de una zona de libre comercio entre Ecuador y China
- Afirmación de derechos y obligaciones en el marco de la OMC y otros acuerdos de los que seamos parte.

11

#### **Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



## 6.2. DEFINICIONES GENERALES

El segundo Capítulo define 20 términos de amplio uso a lo largo del texto del Acuerdo.

### Artículos del Capítulo

- Definiciones de aplicación general

### Compromisos Adquiridos:

- Ninguno

### Logros:

- Definición clara de términos que faciliten al usuario comprender el alcance de los compromisos adoptados.

## 6.3. ACCESO A MERCADOS DE MERCANCÍAS

### Antecedentes:

Luego de 4 rondas de negociación y varias reuniones técnicas virtuales intermedias, el 28 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas tuvo lugar la última reunión virtual de negociación en la Mesa de Acceso a Mercados con el negociador chino, en donde se logró llegar a un acuerdo final en los términos de acceso a mercado chino para productos de interés exportable de Ecuador como camarón, rosas, flores y banano entre otros, que se encontraban en plazos de apertura mayores a diez años.

Así mismo, se logró conseguir la aceptación de China de excluir del Acuerdo algunos productos sensibles desde el punto de seguridad alimentaria y de la Agricultura Familiar Campesina como Leche líquida, y 3 productos de la industria textil. A cambio el Ecuador flexibilizó apertura a vehículos en un plazo de 15 años y motocicletas a 20 años.

Luego de este intercambio, ambos países convinieron en incorporar a sus respectivas listas, estas últimas modificaciones, y proceder a un intercambio de archivos para su verificación y conformidad, a partir de enero del 2023. Los resultados finales fueron ratificados en la tercera reunión de Jefes de Negociación del 15 de febrero de 2023.

**Logros:**

Desde el inicio de la negociación se planteó como objetivo primordial, desde un punto de vista “ofensivo” alcanzar la mayor apertura para la oferta exportable actual y potencial de Ecuador.

Simultáneamente, desde una posición “defensiva” se planteó precautelar el mercado ecuatoriano de la apertura al libre mercado, en las sensibilidades de sectores productivos que no están preparados para competir con mercancías chinas, específicamente del sector manufacturero de la industria textil y confecciones, calzado, metalmecánica, tableros de madera y muebles, línea blanca, cerámica plana, llantas, electrónica, plásticos, aluminio y vidrio, entre otros. También se consideró como un sector sensible a la industria atunera ecuatoriana, y a la producción agropecuaria básica para la seguridad alimentaria y la Agricultura Familiar Campesina (AFC).

Para alcanzar los objetivos antes mencionados, los Jefes de Negociación de ambos países establecieron como parámetros alcanzar como mínimo un 90% de apertura de líneas arancelarias y un máximo de 10% de exclusiones.

Al cabo del proceso de negociación de casi 10 meses, el Ecuador consiguió alcanzar sus metas propuestas, acordando con China otorgar preferencias arancelarias de un 89,98% de las líneas arancelarias nacionales, equivalentes a un 92% del valor de las importaciones promedio desde China (período 2019 – 2021) en distintos ritmos de apertura, a la vez que excluir del Acuerdo un 10,02% del universo arancelario ecuatoriano, equivalente al 8% del valor de las importaciones para el mismo periodo.

**Tabla 01**

<b>OFERTA FINAL DE ECUADOR</b>		
	<b>líneas</b>	<b>comercio</b>
<b>preferencias arancelarias al 100%</b>	<b>89,98%</b>	<b>92,0%</b>
<b>exclusión del Acuerdo (los aranceles no se desgravan)</b>	<b>10,02%</b>	<b>8,0%</b>

Elaboración: MPCEIP

A cambio, China otorgó acceso a su mercado (en distintas canastas de apertura) al 90% de líneas arancelarias de interés del Ecuador, pero que equivalen al 99,6% de la oferta exportable efectiva del país. Así mismo China excluyó el 10% de líneas arancelarias, que representan apenas el 0,4% del valor de las exportaciones ecuatorianas a dicho mercado, para el mismo período.

**TABLA 02**

OFERTA FINAL DE CHINA		
	lineas	comercio
preferencias arancelarias al 100%	90,00%	99,6%
exclusión del Acuerdo (los aranceles no se desgravan)	10,00%	0,4%

Elaboración: MPCEIP

### Análisis de la oferta final de Ecuador

El acceso al mercado ecuatoriano se otorgó en diferentes ritmos de apertura. Son 12 categorías de desgravación que van desde la apertura inmediata hasta una eliminación gradual del arancel hasta 20 años. Las partidas que tienen apertura a 15, 17 y 20 años pueden desgravarse de forma lineal (6 categorías), o en algunos casos con un período de transición de 3 o 5 años de gracia en que el arancel se mantiene constante (6 categorías). La última categoría es la de Exclusión, en donde están las líneas arancelarias en las que no se otorga ninguna preferencia, y los aranceles permanecen constantes.

**TABLA 03**

### OFERTA FINAL DE ECUADOR POR CATEGORIAS DE DESGRAVACION

No.	CATEGORIA DE APERTURA (EN AÑOS)	# LINEAS ARANCELARIAS	%	VALOR DE COMERCIO (Miles USD)	%
1	A0 (Inmediato)	4677	56,6%	2.778.386	64,7%
2	A5	501	6,1%	37.204	0,9%
3	A10	1165	14,1%	249.693	5,8%
4	A15	333	4,0%	426.016	9,9%
5	A15 con 3 años de gracia	44	0,5%		
6	A15 con 5 años de gracia	19	0,2%		
7	A17	105	1,3%		
8	A17 con 3 años de gracia	2	0,02%		
9	A17 con 5 años de gracia	107	1,3%		
10	A20	471	5,7%	46.241	1,1%
11	A20 con 3 años de gracia	4	0,05%		
12	A20 con 5 años de gracia	4	0,05%		
13	E (Exclusión)	828	10,0%	343.546	8,0%
	<b>TOTAL</b>	<b>8.260</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.291.038</b>	<b>100,0%</b>

Elaboración: MPCEIP

En el caso del Ecuador, el 81,6% de las mercancías del arancel nacional se desgravan hasta 15 años, mientras que el 8,4% lo hace en un plazo de hasta 20 años, y el 10,02% de mercancías mantienen el arancel actual de manera

14

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec

permanente. Los plazos de apertura mayores a 15 años junto con las exclusiones corresponden a condiciones de apertura lo suficientemente laxas y flexibles que permitan proteger a los sectores productivos sensibles, y contar con un período de tiempo extenso para apoyar su desarrollo.

Con este mismo enfoque, el país otorgó apertura inmediata al 56,6% de mercancías, equivalentes a un 64,7% de las importaciones promedio del período 2019 - 2021, pero este compromiso no requirió un gran sacrificio para el país, puesto que el 39% del arancel nacional ya estaba en 0% al inicio de la negociación y el 17% adicional que se otorgó, corresponde en su totalidad a materias primas, insumos y bienes de capital no producidos por el país y que fueron solicitados por los sectores productivos para la eliminación del arancel.

En un nivel intermedio de apertura del mercado ecuatoriano, de 5 a 15 años, se negoció el 24% de las mercancías, correspondientes a materias primas y bienes intermedios consultados con sectores productivos.

Los plazos de apertura mayores o iguales 15 años (15, 17 y 20 años), incluyen periodos de gracia de 3 y 5 años en los que el arancel se mantiene constante, antes de iniciar su desgravación lineal. En esta categoría se encuentran productos de sensibilidad media, que pueden soportar competencia de importaciones en el mediano y largo plazo, y que, de hecho, registran una Proción importante de importaciones de manera regular, ya que son deficitarios para el país.

### Composición de las Exclusiones Ecuatorianas del Acuerdo:

El Ecuador alcanzó a cabalidad el objetivo de reservar mínimo un 10% de Exclusiones del Acuerdo, de líneas arancelarias sensibles para los sectores productivos del país. Finalmente logró excluir un 10,02% de líneas del arancel nacional, equivalentes a 828, que están distribuidas sectorialmente de la siguiente manera:

**TABLA 04**

DISTRIBUCION SECTORIAL DE LINEAS ARANCELARIAS EXCLUIDAS DEL ACUERDO POR ECUADOR		
SECTOR MANUFACTURERO	689	83%
SECTOR AGROPECUARIO	103	13%
SECTOR DE PESCA	36	4%
<b>TOTAL</b>	<b>828</b>	<b>100%</b>

Elaboración: MPCEIP

El sector manufacturero – industrial es el que concentra la mayor cantidad de exclusiones, con el 83% de líneas arancelarias, equivalentes a 689 items., pues es la actividad productiva más vulnerable frente a la alta capacidad competitiva de la

15

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



República  
del Ecuador

industria china. Dentro de este grupo la línea industrial más sensible es la Textil y de Confecciones y es la que más exclusiones concentra. En este sector Ecuador consiguió reservar el derecho a seguir aplicando aranceles a 509 líneas, que es el 61% de la lista total de exclusiones, pero el 74% del sector manufacturero exceptuado.

El 26% restante de las mercancías industriales exceptuadas que suman 180, corresponde a otras líneas de manufacturas como: Metalmecánica (44 excepciones), Calzado (27 excepciones), Madera y Muebles (18 excepciones), Línea Blanca<sup>4</sup> (18), Medicinas (12 exclusiones), Aluminio y sus Manufacturas (10 exclusiones), Plásticos (8 exclusiones), Sombreros y sus Partes (8 exclusiones), Cerámica (6 exclusiones), Vidrio y sus Manufacturas (4 exclusiones), Electrónica (Tvs) (4 exclusiones), Llantas (2 exclusiones), Baterías de Autos (2 exclusiones), Otros (17 exclusiones).

**TABLA 05**

<b>DISTRIBUCION DE EXCLUSIONES EN EL SECTOR INDUSTRIAL</b>		
TEXTIL Y CONFECCIONES	509	73,9%
METAMECANICA	44	6,4%
CALZADO	27	3,9%
MADERA Y MUEBLES	18	2,6%
LINEA BLANCA	18	2,6%
MEDICINAS (ANTIBIOTICOS)	12	1,7%
ALUMINO Y SUS MANUFACTURAS	10	1,5%
PLASTICOS	8	1,2%
SOMBREROS Y SUS PARTES	8	1,2%
CERAMICA	6	0,9%
VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS	4	0,6%
ELECTRONICA (TVs)	4	0,6%
LLANTAS	2	0,3%
BATERIAS AUTOS	2	0,3%
OTROS	17	2,5%
<b>TOTAL</b>	<b>689</b>	<b>100,0%</b>

Elaboración: MPCEIP

En segundo lugar, está el sector agropecuario, en donde se excluyeron 103 líneas arancelarias de producción nacional, fundamentales para la seguridad alimentaria y representativos para la Agricultura Familiar Campesina (AFC) que corresponden al 13% de las exclusiones.

En este grupo se encuentran productos como: leche líquida y en polvo, queso fresco, aceites, azúcares, arroz y derivados, maíz y derivados, entre otros.

<sup>4</sup> Se refiere exclusivamente a Cocinas, Hornos, Refrigeradoras y Lavadoras

Adicionalmente el país se reservó el derecho de seguir aplicando el Sistema Andino de Franjas de Precios como instrumento de apoyo para el sector agropecuario, especialmente para la AFC.

En tercer lugar, por pedido de la industria atunera, el Ecuador excluyó todas las partidas de atún procesado, aletas de tiburón y otros peces que son 36 items, equivalentes al 4% de los productos que no se desgravan.

**TABLA 06**  
**PRINCIPALES PRODUCTOS ECUATORIANOS**  
**EXCLUIDOS DEL ACUERDO**

SECTOR/ PRODUCTOS	# LINEAS	%
<b>INDUSTRIAS</b>		
Textiles y Confecciones, Calzado, Plásticos, Neumáticos, Línea Blanca, Muebles, Cerámica plana, Televisores, Metalmecánica, Tableros, Aluminio y Vidrio.	689	83%
<b>AGROPECUARIOS *</b>		
Leche líquida y en polvo, Queso fresco, Carne de cerdo y de aves, Arroz, Azúcar y derivados, Papas, Cebolla, Maíz (todos), Aceite de palma, Harinas, Bebidas, Alimento de mascotas	103	13%
<b>PESCA</b>		
Atunes, aletas tiburón y otros peces	36	4%
<b>TOTAL EXCLUSIONES</b>	<b>828</b>	<b>100%</b>

\* Productos sensibles de interés alimentario y de Agricultura Familiar Campesina.

Elaboración: MPCEIP

## Análisis de la Oferta final de China

La oferta final de acceso a mercado concedida por China, permitió alcanzar el objetivo de abrir el mercado del gigante asiático para el 99,6% de la oferta exportable ecuatoriana hasta en un plazo de 20 años. Sin embargo, el 100% de las exportaciones agropecuarias, y otros productos de pesca, petróleo y minería, madera de exportación, se liberan en un plazo máximo de 10 años. El arancel chino para productos de exportación ecuatoriana como el camarón, pescado congelado, rosas y flores, banano, cacao, café, estevia, entre otros se elimina entre 0, 5 y 10 años.

**TABLA 07**

SITUACION DE PRODUCTOS ACTUALMENTE EXPORTADOS A CHINA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ARANCEL CHINO	OFERTA CHINA APERTURA (EN AÑOS)	PROMEDIO DE IMPORTACIONES DE CHINA MILLONES DE USD (2019 – 2021)
CAMARON	2%	10	2.000
ROSAS FRESCAS	10%	5	4
OTRAS FLORES FRESCAS	10%	5	5
FLORES SECAS PRESERVADAS	23%	10	1
BANANO	10%	10	213
ESTEVIA	30%	10	1
CACAO	8%	5	10
CAFE	8%	10	0,2

Elaboración: MPCEIP

También China otorgó acceso a productos ecuatorianos con potencial exportable (muchos de interés de la AFC), hasta en un plazo de entre 15 y 20 años, que pueden beneficiar al sector agropecuario y de la pesca, en especial frutas tropicales y de clima templado, legumbres, hortalizas, y productos agroindustriales como preparaciones alimenticias, extractos, jugos y bebidas.

**TABLA 08**

PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON POTENCIAL EXPORTABLE AL MERCADO CHINO

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ARANCEL CHINO	OFERTA CHINA EN AÑOS
CARNE DE RES CONGELADA (EXCEPTO CARCASAS)	12%, 20%	5-15
CARNE DE CERDO CONGELADA	12%	10-15
CARNE DE AVES CONGELADA (POLLO, PAVO)	10%	10-15-20
LECHE LIQUIDA DESCREMADA	15%	20
LECHE CONDENSADA	10%	5
SUERO DE LECHE	6%	5
YOGURT	10%	17
MANTEQUILLA	20%	5
QUESOS (EXCEPTO PASTA AZUL)	12%	5-17-20
PAPAS, TOMATES, CEBOLLAS, COLES, BROCOLIS, LECHUGAS, ZANAHORIAS, PEPINOS	10%, 13%	20
PIÑAS, AGUACATES, MANGOS, MANGOSTANES, LIMONES, MANDARINAS	12%, 15%	5
PITAHAYA, UVAS, PAPAYAS, MELON, MANZANAS, ALBARICOQUES, ARANDANOS, UVILLAS, KIWI, MELOCOTONES	12%, 25%	0
VEGETALES PRESERVADOS, TE, CANELA, EMBUTIDOS, JAMONES,	3% a 25%	0

Elaboración: MPCEIP

En un período de 15 años, China liberaría el 77% líneas arancelarias, que corresponden al 98,6% del valor de las exportaciones ecuatorianas actuales, quedando el mercado chino liberado casi en su totalidad.

Aunque el arancel del 13,4% de las líneas arancelarias de China se elimina en un plazo de entre 17 y 20 años, sin embargo, en términos de comercio, estos productos representan el 0,01% de las exportaciones ecuatorianas.

**TABLA 09**  
**OFERTA FINAL DE CHINA POR CATEGORIAS DE DESGRAVACION**

No.	CATEGORIA DE APERTURA (EN AÑOS)	# LINEAS ARANCELARIAS	%	# VALOR DE COMERCIO (Miles USD)	%
1	A0 (Inmediato)	5.145	60,0%	2.219.403	49,8%
2	A5	610	7,1%	38.333	0,86%
3	A10	446	5,2%	2.120.478	47,6%
4	A15	369	4,3%	16.219	0,36%
5	A17	684	8,0%	543	0,01%
6	A20	465	5,4%	11	0,00%
7	E (Exclusión)	858	10,0%	16.286	0,37%
8	P (reducción parcial al 50%)	3	0,0%	43.368	0,97%
	<b>TOTAL</b>	<b>8.580</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.454.641</b>	<b>100,0%</b>

Elaboración: MPCEIP

China también reservó la categoría de apertura parcial para 3 productos agropecuarios de interés sustancial para su industria, en la que otorgó preferencia inmediata sobre el 50% del arancel. Estos productos son: harina de pescado para consumo animal, harina de pescado para consumo humano y botones de tagua. Estos productos representan el 0,97% de las importaciones actuales de China desde Ecuador.

**TABLA 10**

PRODUCTOS CON APERTURA PARCIAL DE CHINA (50% del arancel)			
No.	PRODUCTO	ARANCEL	PREFERENCIA INMEDIATA
1	Harina de pescado para consumo animal	2%	50% del arancel
2	Harina de pescado para consumo humano	5%	50% del arancel
3	Botones de Tagua	6%	50% del arancel

Elaboración: MPCEIP

### Composición de las Exclusiones Chinas del Acuerdo:

Aunque China, se reservó el derecho de no eliminación arancelaria en el 10% de sus productos, estos corresponden a una exclusión del 0,04% del valor de las exportaciones ecuatorianas actuales, en productos de interés marginal para el país como a desperdicios de cobre, cuero y algunos polímeros.

En este grupo China se reservó el derecho de aplicar aranceles en vehículos, tabaco, vinos en embases superiores a 2 litros, urea, motores hidráulicos, máquinas y herramientas operadas por procesos de electrodescarga en los que el Ecuador abrió su mercado. En algunos productos del sector agropecuario, emblemáticos

desde el punto de vista alimentario para ambos países, se acordó una exclusión recíproca como en la leche líquida, la leche en polvo, el arroz, el maíz y el azúcar y derivados.

### **Texto del Capítulo de Acceso a Mercados:**

El texto del Capítulo de Acceso a Mercados concluyó su negociación el 18 de octubre de 2022, y contiene un balance muy favorable para regular el comercio de mercancías entre las partes. Se logró garantizar una relación comercial basada en la transparencia, la competencia leal, la cooperación, la facilitación de comercio, así como la reserva del derecho a aplicar medidas necesarias para garantizar la protección de la seguridad y la salud humana, animal, vegetal, la preservación del medio ambiente, los recursos naturales y los factores productivos, quedando dichas medias exceptuadas del principio de trato nacional.

Para mantener la flexibilidad suficiente en la política comercial de apoyo y protección a la industria naciente, el Texto garantiza la posibilidad de acelerar unilateralmente la desgravación arancelaria en productos importados de interés nacional, así como la posibilidad de solicitar a la contraparte la aceleración del cronograma de desgravación en ciertos productos de interés particular, previo acuerdo entre los países.

Se excluyo del Acuerdo la importación de ropa, vehículos y mercaderías usadas, y se establecieron instancias permanentes para la solución de problemas comerciales entre las partes, como la creación del Comité de Comercio, y un Grupo Ad Hoc, especializado en el comercio de productos agropecuarios y de la pesca, por ser de interés particular para el Ecuador.

El texto alcanzado es bastante completo ya que la propuesta ecuatoriana se basó en los siguientes criterios:

- a) Revisión de los acuerdos firmados con China: Perú, Costa Rica, Chile, Asean.
- b) Revisión e incorporación de los aportes de algunos sectores privados durante la fase previa de consultas.
- c) Análisis de criterios con los jefes negociadores de otros procesos (Corea, México)
- d) Coordinación de posiciones de texto con otras instituciones del sector público como el Ministerio de Agricultura.

Este trabajo permitió tener una propuesta ecuatoriana de Texto de Acceso a Mercado, sólida, ambiciosa y extensa, de 16 artículos y 3 anexos, lo que permitió finalmente cubrir los siguientes aspectos de acceso a mercados, en el texto finalmente acordado:

- Ámbito de aplicación
- Clasificación de mercancías
- Disposiciones de Trato nacional
- Reducción Arancelaria
- Valoración en aduana
- Restricciones a la importación y a la exportación
- Otras medidas no arancelarias
- Procedimientos para el trámite de licencias de importación
- Cargas y trámites administrativos
- Admisión Temporal o Importación de Mercancías
- Importación libre de derechos para muestras sin valor comercial y materiales publicitarios impresos.
- Alcance y cobertura del comercio de productos agropecuarios.
- Subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.
- Medidas de ayuda interna para los productos agropecuarios
- Sistema Andino de Bandas de Precios
- Comité de Comercio de Mercancías.
- Transposición de las Listas Arancelarias de Compromisos
- Definiciones.

Se incorporaron 3 Anexos al Texto que son: i) El del Cronograma de Desgravación y Eliminación Arancelaria, ii) el de “Excepciones al Acuerdo, Trato Nacional y Restricciones a la importación y exportación”, y iii) el de la reserva de aplicación del “Sistema Andino de Bandas de Precios de Bienes Agrícolas”.

### **Compromisos del Capítulo de Acceso a Mercados**

La suscripción de un Acuerdo o Acuerdo de Libre Comercio con China desde su forma jurídica constituye un contrato internacional vinculante que establece un equilibrio de derechos y obligaciones, y por lo tanto requiere que los países introduzcan en su marco jurídico vigente las reformas necesarias para cumplir los compromisos con la contraparte, así como beneficiarse de las concesiones de acceso asumidas por el socio comercial.

Desde esta perspectiva, del Capítulo de Acceso a Mercados y Disposiciones de Trato Nacional, se derivan algunos compromisos jurídicos vinculantes, en dos niveles: de forma directa o inmediata con la contraparte china, pero también de forma indirecta con las instituciones vinculadas al comercio y los organismos públicos de control y apoyo técnico del Estado. También, y de forma prioritaria existe el compromiso de realizar la más amplia difusión, apoyo y preparación para el sector privado y la sociedad civil, para que pueda beneficiarse efectivamente de las oportunidades derivadas de los términos alcanzados en el Acuerdo.

### **Compromisos Directos:**

A partir del momento en que entre en vigencia el Acuerdo, derivado de los términos acordados en el Capítulo 3, el Ecuador tiene las siguientes obligaciones con la contraparte china:

- Notificación de aceleración unilateral de cronograma de desgravación en productos específicos (Art. 2).
- Notificación del procedimiento existente para el trámite de licencias y/o sus modificaciones derivadas del Acuerdo (Art. 6, numerales 2 y 3).
- El Ecuador notificará a China la base jurídica nacional vigente para la aplicación del Sistema Andino de Franjas de Precios (Art. 13).
- A la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, el Ecuador notificará a China el delegado oficial para el Comité del Comercio de Mercancías (Art. 14).
- Como parte de los compromisos vinculantes en el nivel multilateral, el Ecuador deberá notificar a la OMC el Acuerdo con China y las preferencias arancelarias otorgadas a este país, que no se multilateralizan en arreglo al Art. XXIV del GATT.

### **Compromisos Indirectos del Capítulo de Acceso a Mercados:**

El Acuerdo trae consigo la obligación del Ecuador de hacer los ajustes institucionales y jurídicos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos con China a la vez que beneficiarse de las oportunidades del Acuerdo. Por este motivo hay la obligación de notificar el Acuerdo a las siguientes instituciones:

- Conocimiento y aprobación de la Asamblea Nacional del alcance y cobertura del Acuerdo para ser incorporado al marco jurídico nacional.
- Identificación de ajustes normativos y legales para dar cumplimiento a los compromisos derivados del Acuerdo.
- Notificación y capacitación al Comex del alcance y cobertura del Acuerdo con China para la generación de normativa secundaria de comercio exterior, derivada del Acuerdo.
- Notificación y capacitación al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), de las listas de compromiso de desgravación arancelaria y su alcance, para la correcta aplicación de aranceles y trámites aduaneros, y su incorporación al Sistema Ecuapass.
- Notificación y capacitación a Agrocalidad para establecer cuanto antes la vinculación directa con la Agencia Sanitaria China en el marco del Capítulo Sanitario del Acuerdo, y cumplir los compromisos derivados, así como iniciar el desarrollo de protocolos sanitarios en productos priorizados de exportación.

- Notificación, capacitación y coordinación con Proecuador y las oficinas comerciales para definir la estrategia de promoción de productos ecuatorianos en el mercado chino.
- Notificación y capacitación al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE) sobre el alcance y oportunidades de acceso al mercado chino, para que sean incorporados en sus planes y proyectos de fomento productivo regional.

También, y como una forma prioritaria, se inició inmediatamente una estrategia de socialización del Acuerdo y capacitación para el sector privado y la sociedad civil, de manera de recibir retroalimentación de las limitaciones para aprovechar al máximo el Acuerdo, pero también apoyar desde el sector público, en calidad de socios estratégicos aquellas iniciativas y planes de exportación al mercado chino.

### Logros

- Obtención de preferencias arancelarias para el ingreso al mercado chino para el 99,6% de productos de la oferta exportable actual del Ecuador.
- Establecimiento de 12 categorías de desgravación arancelaria para la apertura del mercado ecuatoriano con períodos de desgravación de hasta 20 años, en algunos casos con períodos de gracia de 3 y 5 años para productos de sensibilidad media.
- Exclusión de 10,02% de líneas arancelarias (828 subpartidas arancelarias) altamente sensibles para la producción nacional, evitando efectos adversos en el aparato productivo.
- Preservación de la aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios
- Establecimiento de un grupo de trabajo ad-hoc sobre el comercio de productos agrícolas y pesqueros.

### 6.4. REGLAS DE ORIGEN

El Capítulo consta de 2 Secciones y 22 Artículos estableciendo reglas de origen claras que buscan facilitar su cumplimiento por parte de los exportadores ecuatorianos, de forma que se pueda acceder al trato arancelario preferencial negociado. Se definen 12 términos utilizados a lo largo del Artículo y se determinan los requisitos que una mercancía debe cumplir para ser sujeto de trato arancelario preferencial bajo el ALC. Como regla general se establece un requisito de valor de contenido regional de al menos 40%; a menos que la mercancía esté sujeta a un requisito específico de origen.

Se establecen con claridad que mercancías se consideran enteramente obtenidas; la fórmula de cálculo del valor de contenido regional de una mercancía que incorpora materiales no originarios en su fabricación; se establece una regla de minimis del 10% del valor FOB de la mercancía; se establece la acumulación de

23

#### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



origen entre ambas naciones; se detallan los procesos u operaciones mínimas; el tratamiento de materiales fungibles; los elementos neutrales; normas que rigen para embalaje, empaques y contenedores, así como accesorios, repuestos y herramientas; y normas específicas para considerar originarios a juegos o surtidos de mercancías.

Se establece que sólo se concederá trato arancelario preferencial a aquellas mercancías que se transporten directamente entre China y Ecuador, estableciéndose requisitos para considerar un envío como directo cuando las mercancías transiten, inclusive con trasbordo, por un tercer país, o cuando sean almacenadas temporalmente en un tercer país.

La segunda sección abarca los procedimientos de implementación en materia de origen. Se establece el contenido y otros requisitos del certificado de origen y de su emisión, la cual debe ser realizada por un organismo autorizado. Se establecen normas y plazos de conservación de documentos de origen, entre otros aspectos relativos a la operación, verificación de origen y denegación de trato arancelario preferencial.

### **Artículos del Capítulo**

- Definiciones
- Mercancías Originarias
- Bienes Totalmente Obtenidos
- Valor de Contenido Regional
- De Minimis
- Acumulación
- Operaciones o Procesos Mínimos
- Materiales Fungibles
- Elementos Neutros
- Empaques, Paquetes y Contenedores
- Accesorios, Repuestos y Herramientas
- Conjuntos
- Envío Directo
- Certificado de origen
- Retención de Documentos de Origen
- Obligaciones en Materia de Importaciones
- Reembolso de Derechos de Aduana de Importación o Depósito
- Verificación de Origen
- Denegación de Trato Arancelario Preferencial
- Sistema Electrónico de Intercambio de Datos
- Comité de Reglas de Origen
- Puntos de contacto

### **Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



## Compromisos Asumidos

- Considerar originarias las mercancías enteramente obtenidas o producidas en China; aquellas producidas en China exclusivamente a partir de materiales originarios chinos o ecuatorianos; a aquellas que se produzcan en China con materiales no originarios que cumplan con un valor de contenido regional de al menos el 40%, excepto aquellas que tengan un requisito específico de origen; aquellas que tengan y cumplan un requisito específico de origen; aquellas que no cumplan con los requisitos de cambio de clasificación arancelaria de acuerdo al requisito específico de origen establecido, siempre que el valor de todos los materiales no originarios que no cumplan con el Valor de Contenido Regional, no exceda del 10% del valor FOB de la mercancía.
- Considerar a los materiales originarios chinos utilizados en la producción de una mercancía en el Ecuador como originarios del Ecuador.
- No considerar originaria una mercancía que sólo haya sido sometida a uno o más de los procesos u operaciones mínimas establecidos en el Artículo 4.7, numeral 1, literales (a) a (q)
- No tomar en cuenta ningún elemento neutro, definido en el numeral 2 del Artículo 4.9, para determinar si una mercancía es originaria.
- No tener en cuenta los contenedores y materiales de embalaje utilizados para el transporte de mercancías al determinar el carácter de originario de un producto.
- No tener en cuenta el carácter originario de los materiales de empaque y de los recipientes en los que se presentan las mercancías para su venta al por menor para determinar su carácter de originario, siempre que estén clasificados con la mercancía; salvo que dicha mercancía esté sujeta a un requisito de valor de contenido regional, en cuyo caso deben tomarse en cuenta para calcular el contenido regional de la mercancía.
- Considerar a los accesorios, repuestos o herramientas presentados y clasificados con la mercancía como parte de esta siempre que se facturen junto con la mercancía y sus cantidades y valores sean comercialmente habituales para la mercancía.
- No tomar en cuenta los accesorios, repuestos o herramientas al determinar el origen de una mercancía que esté sujeto a un criterio de cambio de clasificación arancelaria establecido un REO, pero sí hacerlo al calcular el valor de contenido regional, considerando su calidad de originario o no, cuando esté sujeto a un requisito de valor de contenido regional. Considerar un juego como originario cuando todos los productos que lo componen sean originarios o cuando el valor de los productos no originarios no exceda del 15% del valor total del juego o surtido.
- Conceder trato arancelario preferencial en virtud del ALC sólo a los productos originarios que se transporten directamente entre China y Ecuador. Sin embargo, se considerarán transportadas directamente entre China y Ecuador las mercancías cuyo transporte implique tránsito a través de uno o más Estados

25

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



República  
del Ecuador

que no sean Partes, con o sin transbordo o con almacenamiento temporal de hasta 6 meses en Estados que no sean Parte siempre que la entrada en tránsito de las mercancías esté justificada por razones geográficas o por una contraprestación relacionada exclusivamente con requisitos de transporte; las mercancías no sean objeto de ninguna otra operación distinta de la descarga y recarga, ni de ninguna operación necesaria para mantenerlas en buen estado; y las mercancías permanecen bajo control aduanero durante el tránsito en esos Estados que no son Partes.

- Emitir un certificado de origen por parte de los organismos autorizados a solicitud de un exportador o productor, siempre que las mercancías puedan considerarse como originarias.
- El certificado de origen debe contener un número de certificado único; cubrir una o más mercancías en un mismo envío; indicar la base sobre la cual se considera que las mercancías califican como originarias para los fines de este Capítulo; contener elementos de seguridad, tales como muestras de firmas o sellos, según lo aconsejado a la Parte importadora por la Parte exportadora; y completarse en inglés.
- Emitir el certificado de origen antes o en el momento del envío y será válido por 1 año desde su fecha de emisión.
- Informar a la aduana china el nombre de cada organismo autorizado, así como los datos de contacto pertinentes, y proporcionar detalles de las características de seguridad para los formularios y documentos pertinentes utilizados por cada organismo autorizado, antes de la emisión de cualquier Certificado de Origen por parte de ese organismo. Notificar sin demora cualquier cambio en la información proporcionada con anterioridad a la aduana china.
- Exigir a productores, exportadores e importadores que conserven los documentos en cualquier medio que permita la pronta recuperación, incluso en forma digital o escrita, que demuestren el carácter originario de las mercancías, así como el cumplimiento de los demás requisitos del Capítulo, durante al menos 3 años o cualquier tiempo más largo de conformidad con nuestra legislación interna.
- Exigir que los organismos autorizados conserven copias de los Certificados de Origen y otros documentos de respaldo relacionados en cualquier medio que permita la pronta recuperación, incluso en forma digital o escrita, durante al menos 3 años o más tiempo de conformidad con nuestra legislación interna.
- El importador que solicite trato arancelario preferencial debe indicar en la declaración aduanera que la mercancía califica como originaria; poseer un Certificado de Origen válido en el momento en que se realiza la declaración aduanera de importación; y presentar el Certificado de Origen válido y otras pruebas documentales relacionadas con la importación de las mercancías, a solicitud de la administración aduanera.
- Reembolsar cualquier exceso de aranceles impuesto a garantía presentada ante solicitud del importador que incluya toda la documentación necesaria dentro del plazo especificado en la legislación nacional.

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



- Especificar las razones y proporcionar todos los documentos e información que justifiquen una verificación en origen cuando la solicite.
- El importador o la parte exportadora que reciba una solicitud de verificación de origen debe responder a la solicitud con prontitud en un plazo máximo de 3 meses, prorrogables por 3 meses adicionales a solicitud de la parte exportadora.
- Si la aduana decide suspender la concesión de trato arancelario preferencial de mercancías a la espera de los resultados de su verificación de origen, deberá despachar las mercancías previa la presentación de una garantía, a menos que sea contrario a la legislación nacional.
- Si la aduana no recibe respuesta en un plazo de 6 meses, o si la respuesta no contiene información suficiente para determinar la autenticidad de los documentos o el carácter originario, se podrá denegar el trato arancelario preferencial.
- El exportador, productor o fabricante, que solicitó el Certificado de Origen relacionado con las mercancías en cuestión, no denegará ninguna solicitud de visita de verificación acordada por las Partes; en caso de hacerlo se negarán los beneficios preferenciales establecidos en el ALC.
- Establecer un Comité de Reglas de Origen bajo la Comisión de Libre Comercio y reunirse según sea necesario para considerar cualquier asunto relativo al origen de las mercancías y realizar consultas regulares para asegurar que el Capítulo se administre de forma efectiva, uniforme y consistente para lograr los objetivos del ALC.
- Designar un punto de contacto para facilitar las comunicaciones con China sobre cualquier asunto cubierto bajo el Capítulo de Origen.
- Notificar por escrito a China el punto de contacto designado a más tardar 60 días después de la entrada en vigor del ALC y notificar a China sin demora cualquier cambio en el punto de contacto o de los detalles de los funcionarios pertinentes.

### Logros Obtenidos

- Definir correctamente los conceptos que se utilizarán en este capítulo.
- Contar con reglas de origen claras aplicables para los sectores productivos interesados en el intercambio comercial con China.
- Consolidar la acumulación de origen entre las partes negociadas.
- Establecer un porcentaje de Valor de Contenido Regional adecuado a la realidad productiva ecuatoriana
- Garantizar la expedición directa de la mercancía objeto de comercialización internacional.
- Identificar los mecanismos a utilizar como prueba de origen de las mercancías a exportar.
- Establecer canales de comunicación oficiales para solventar consultas sobre la implementación este capítulo.

27

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19  
Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec

## 6.5. PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO

El Capítulo busca promover la simplificación y armonización de procedimientos aduaneros, garantizando un despacho eficiente y expedito de mercancías, mediante la previsibilidad, consistencia y transparencia en la aplicación de la legislación aduanera y sus procedimientos administrativos. Con este fin se establecen disposiciones para facilitar el comercio bilateral y el despacho expedito de mercancías.

Se incluyen disposiciones para una cooperación y asistencia mutuas entre autoridades aduaneras de ambas naciones, impulsando la cooperación basada en “Aduanas Inteligentes, Fronteras Inteligentes y Conectividad Inteligente” a fin de aumentar la confianza mutua y lograr un alto grado de conectividad que facilite el comercio de mercancías. También se plantea el desarrollo de un acuerdo más amplio de cooperación y asistencia mutua entre las autoridades aduaneras chinas y ecuatorianas a ser negociado a futuro.

Adicionalmente se incluyen sendas disposiciones que buscan mejorar la transparencia, la difusión de normativa pertinente y atención de consultas en materia aduanera. Se establecen compromisos en cuanto a resoluciones anticipadas, revisión y apelación de determinaciones o decisiones administrativas, aplicación de tecnologías de información y medidas de gestión de riesgo.

Se establecen disposiciones para lograr simplificar procedimientos aduaneros y mejorar el despacho de mercancías, especialmente aquellas perecederas, se establece un programa de operadores económicos autorizados; disposiciones sancionatorias; confidencialidad de la información y un mecanismo de consultas entre autoridades aduaneras de ambos países.

### Artículos del Capítulo

- Definiciones
- Alcance y Objetivos
- Facilitación
- Valoración en aduana
- Clasificación arancelaria
- Cooperación Aduanera
- Transparencia
- Resoluciones Anticipadas
- Revisión y Apelación
- Aplicación de la Tecnología de la Información

- Gestión de Riesgos
- Despacho de Mercancías
- Operador Económico Autorizado
- Sanciones
- Confidencialidad
- Consultas
- Comité de Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio

### **Compromisos Asumidos**

- Aplicar este Capítulo a los procedimientos aduaneros aplicados a las mercancías comercializadas entre Ecuador y China y al movimiento de medios de transporte entre ambas naciones.
- Promover la simplificación y armonización de procedimientos aduaneros.
- Garantizar el despacho eficiente y expedito de las mercancías y la circulación de los medios de transporte.
- Garantizar la previsibilidad, consistencia y transparencia en la aplicación de la legislación aduanera, incluyendo los procedimientos administrativos.
- Facilitar el comercio bilateral.
- Promover la cooperación entre aduanas de ambos países.
- Garantizar que los procedimientos y prácticas aduaneras sea predecibles, consistentes, transparentes y faciliten el comercio.
- Ajustar, de ser posible, los procedimientos aduaneros a las normas y prácticas recomendadas por la OMA, en particular el Convenio de Kioto revisado.
- Facilitar el despacho, incluida la liberación de mercancías.
- Proporcionar un punto focal, electrónico o de otro tipo a través del cual los comerciantes puedan presentar toda la información requerida para el despacho y liberación de mercancías.
- Determinar el valor en aduana de las mercancías de conformidad con el Artículo VII del GATT de 1994 (Valoración en Aduana) y del Acuerdo sobre Valoración Aduanera de la OMC.
- Aplicar el Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías a las mercancías comercializadas bilateralmente.
- Proporcionar cooperación y asistencia mutuas para garantizar la correcta aplicación de la legislación aduanera, la revisión de procedimientos aduaneros, la prevención, investigación y lucha contra los delitos aduaneros.
- Prestar asistencia mutua en relación con la implementación del Capítulo; la aplicación del Acuerdos sobre Valoración Aduanera; la simplificación y armonización de procedimientos aduaneros y el desarrollo e implementación de las mejores prácticas aduaneras y técnicas de gestión de riesgos; el intercambio de información, mejores prácticas, experiencias, habilidades de formación y cualquier apoyo relacionado, adecuado para fortalecer la gestión aduanera; establecer o mantener canales de comunicación para reforzar el

- intercambio eficaz de información y mejorar la coordinación en materia aduanera; mejorar el uso de tecnologías; entre otras.
- Impulsar la cooperación basada en “Aduanas Inteligentes, Fronteras Inteligentes y Conectividad Inteligente” para mejorar la confianza mutua y promover la facilitación del comercio logrando un alto nivel de conectividad mutua.
  - Prestar cooperación y asistencia mutua en materia aduanera y considerar la posibilidad de desarrollar un acuerdo de cooperación y asistencia administrativa entre las aduanas de ambas naciones.
  - Publicar sin demora, incluso en internet, leyes, reglamentos y normas y procedimientos de aplicación general pertinentes al comercio bilateral de mercancías.
  - Designar uno o más servicios de información para atender consultas y poner a disposición en Internet información sobre los procedimientos para realizar tales consultas.
  - Publicar, en la medida de lo posible, por adelantado en Internet, proyectos de leyes y reglamentos de aplicación general con miras a dar a los interesados la oportunidad de presentar comentarios.
  - Garantizar, en la medida de lo posible, que se establezca un intervalo razonable entre la publicación y la entrada en vigor de leyes y reglamentos nuevos o modificados de aplicación general al comercio bilateral.
  - Utilizar la tecnología de la información para apoyar las operaciones aduaneras, incluido el intercambio de mejores prácticas, con el fin de mejorar sus procedimientos aduaneros cuando sea económico y eficiente, particularmente en el contexto del comercio sin papeles, teniendo en cuenta los desarrollos de la OMA en esta área.
  - Centrar las medidas de control en las mercancías de alto riesgo y facilitar el despacho de las mercancías de bajo riesgo en la administración de los procedimientos aduaneros.
  - Diseñar y aplicar la gestión de riesgos de manera que se evite la discriminación arbitraria o injustificable o las restricciones encubiertas al comercio internacional.
  - Adoptar o mantener procedimientos aduaneros simplificados para el despacho eficiente de mercancías.
  - Adoptar o mantener procedimientos que dispongan el despacho de mercancías lo antes posible después de su llegada, siempre que se hayan cumplido todos los demás requisitos reglamentarios; y según proceda, dispongan la presentación y el procesamiento electrónicos anticipados de la información antes de la llegada física de las mercancías con miras a acelerar el despacho de mercancías.
  - Adoptar o mantener procedimientos que permitan el despacho de mercancías antes de la determinación final de los aranceles aduaneros, impuestos, tasas y cargos, si dicha determinación no se realiza antes, o a la llegada o tan

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



- rápido como sea posible después de la llegada y siempre que se hayan cumplido todos los demás requisitos reglamentarios.
- Disponer un pronto despacho de mercancías perecederas en circunstancias normales dentro del menor tiempo posible.
  - Establecer el programa de Operadores Económicos Autorizados (OEA) para promover el cumplimiento informado y la eficiencia del control aduanero y compartir las mejores prácticas.
  - Trabajar en pro del reconocimiento mutuo de los OEA.
  - Adoptar o mantener medidas que permitan la imposición de sanciones administrativas y, cuando corresponda, sanciones penales por violaciones de sus leyes y reglamentos aduaneros.
  - La Aduana debe mantener la confidencialidad de la información y la protegerá del uso o divulgación que pueda perjudicar la posición competitiva de la persona que proporciona la información.
  - Designar uno o más puntos de contacto para los efectos del Capítulo de Aduanas y proporcionar detalles de dicho punto de contacto a China; así como notificar sin demora cualquier modificación de los datos del punto de contacto.
  - Establecer el Comité de Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, dependiente de la Comisión de Libre Comercio.

## Logros

- En el artículo de resoluciones anticipadas no se estableció un periodo de vencimiento de las mismas, ya que de acuerdo a normativa interna las RA no tienen caducidad, salvo casos que modifiquen, revoquen o anulen.
- Respecto al despacho de mercancías se logró incorporar disposiciones que permitan el ágil y rápido levante y despacho de mercancías perecederas, considerando que la mayoría de nuestras exportaciones están en este grupo.
- Se obtuvo un lenguaje vinculante para que las Partes negocien un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo en el Programa Operador Económico Autorizado

## 6.6. DEFENSA COMERCIAL

El Capítulo consta de 3 Secciones que abarcan medidas de salvaguardias globales, antidumping y compensatorios; salvaguardias bilaterales; y cooperación, las que brindan las herramientas de defensa comercial adecuadas en caso de ser requeridas por circunstancias específicas, a más de establecer un mecanismo de cooperación entre autoridades investigadoras para mejorar la comprensión de las prácticas adoptadas mutuamente en las investigaciones de defensa comercial.

La primera sección reafirma todos los derechos y obligaciones en materia de salvaguardias, derechos antidumping y derechos compensatorios de ambos países en el marco de la OMC. Se establece expresamente que las medidas de salvaguardia adoptadas en conformidad con el artículo XIX del GATT de 1994

31

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



(Medidas de urgencia sobre la importación de productos determinados); las medidas antidumping adoptadas de conformidad con el Artículo VI del GATT de 1994 (Derechos antidumping y derechos compensatorios) y el Acuerdo relativo a su aplicación; ni las medidas compensatorias adoptadas de conformidad al mencionado artículo, no están sujetas a la solución de diferencias establecida en el Capítulo 13 del ALC.

Se segunda sección establece una medida de salvaguardia bilateral a aplicarse durante el período de transición en caso de que exista un aumento de importaciones de un producto beneficiario de las preferencias arancelarias del ALC en términos absolutos o relativos a la producción nacional de forma que cause daño grave o amenace con causar daño grave a una rama de producción nacional que produzca una mercancía similar o directamente competidora. Esta medida permite suspender cualquier reducción arancelaria futura o incrementar el arancel aplicado al menor entre el arancel NMF aplicado al momento de adoptar la medida o el arancel NMF aplicado un día antes de la entrada en vigor del ALC.

Una medida de salvaguardia bilateral definitiva puede aplicarse por períodos de 3 años más 1 de prórroga. Se puede volver a aplicar una salvaguardia bilateral a un mismo producto que ya haya estado previamente sujeto a la medida, siempre que haya transcurrido un lapso igual a la mitad de la duración de la medida aplicada previamente. No es posible aplicar simultáneamente una salvaguardia bilateral a un producto sujeto a una salvaguardia en el marco de la OMC. Al finalizar la aplicación de la medida se aplicará el arancel preferencial correspondiente a tal momento, de acuerdo con los cronogramas de eliminación de aranceles acordados, establecidos en el Anexo 2 del ALC. Las medidas de salvaguardia deben adoptarse únicamente después de una investigación realizada por autoridad competente de conformidad con las normas de la Organización Mundial de Comercio en un plazo máximo de 12 meses desde su inicio.

El ALC faculta la adopción de una medida de salvaguardia provisional en base a una determinación preliminar en circunstancias críticas en las cuales una demora causaría un daño difícil de reparar. Esta medida se puede aplicar por un máximo de 200 días y puede suspender las reducciones arancelarias futuras o aumentar los aranceles a la tasa menor entre el NMF aplicado al momento de aplicar la medida provisional y el arancel NMF aplicado la víspera a la entrada en vigor del ALC. El plazo de aplicación de la medida provisional se debe tomar en cuenta como parte de la duración de la medida definitiva y sus eventuales prórrogas. En caso de que la investigación posterior no determine que el aumento de importaciones ha causado o amenaza causar daño a la rama de producción local, se deben devolver sin demora todos los aranceles pagados o las garantías presentadas.

Cuando se aplique una medida de salvaguardia por más de 3 años, a solicitud de una Parte, se realizarán consultas a fin de definir la compensación correspondiente

32

#### **Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19  
Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

[www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)

en forma de concesiones que tengan efectos comerciales equivalentes a los aranceles que se espera recaudar con la medida. En caso de que no se alcance un consenso al respecto en un plazo de 45 días, el país afectado por la medida puede suspender preferencias equivalentes al comercio del país que aplica la salvaguardia. La obligación de compensar termina al momento de finalización de la medida de salvaguardia.

La sección de cooperación establece que las autoridades investigadoras establecerán un mecanismo de cooperación bilateral a fin de comprender claramente las prácticas adoptadas en las investigaciones de defensa comercial en ambos países.

### **Artículos del Capítulo**

- Medidas de Salvaguardia Globales
- Derechos Antidumping y Compensatorios
- Imposición de una Medida de Salvaguardia Bilateral
- Normas para una Salvaguardia Bilateral Definitiva
- Procedimientos de Investigación y Requisitos de Transparencia
- Medidas Provisionales
- Notificación y Consulta
- Compensación
- Definiciones
- Cooperación

### **Compromisos Asumidos**

- Las medidas de salvaguardia, antidumping o derechos compensatorios aplicadas bajo el marco normativo de la OMC no estarán sujetas al mecanismo de solución de diferencias del ALC.
- No utilizar una metodología basada en el valor sustituto de un tercer país para determinar el valor normal y el precio de exportación al determinar el margen de dumping durante un procedimiento antidumping.
- Aplicar una medida de salvaguardia bilateral únicamente durante el período de transición.
- No aplicar una salvaguardia bilateral nuevamente a un producto a menos que haya transcurrido un lapso de al menos la mitad de la duración total de la medida aplicada anteriormente.
- No imponer una medida de salvaguardia bilateral a un producto sujeto a una medida de salvaguardia de acuerdo con la normativa de la OMC.
- Aplicar la tasa arancelaria preferencial correspondiente al momento de término de la medida de salvaguardia, de acuerdo con el cronograma establecido, como si la medida nunca se hubiera aplicado.

- Adoptar una medida de salvaguardia bilateral únicamente después de una investigación realizada por autoridad competente de conformidad con la normativa OMC.
- Concluir cualquier investigación bilateral en materia de salvaguardia hasta en máximo de 12 meses desde su inicio.
- No exceder del plazo de 200 días en la aplicación de una medida de salvaguardia provisional.
- Reembolsar sin demora cualquier arancel adicional o garantía percibida si la investigación no determina que el aumento de importaciones ha causado daño o amenaza con causar daño a una rama de producción nacional.
- Contar la duración de una medida de salvaguardia provisional dentro del plazo de la medida definitiva y sus eventuales prórrogas.
- Notificar sin demora y por escrito a China el inicio de una investigación, la adopción de una medida provisional, haber encontrado daño grave o amenaza de daño grave causado por el aumento de importaciones, haber decidido imponer o prorrogar una medida definitiva y haber decidido modificar la medida previamente adoptada.
- Proporcionar a China toda la información pertinente al notificar la decisión de imponer o prorrogar una medida de salvaguardia definitiva o haber decidido la modificación de una medida previamente adoptada. Se debe proporcionar una traducción no oficial al inglés de cortesía.
- Brindar las oportunidades adecuadas para consultas previas con China al aplicar una medida provisional o definitiva o una prórroga de esta, con el fin de revisar la información proporcionada, intercambiar opiniones sobre la medida y llegar a un acuerdo sobre la compensación, de ser el caso.
- A solicitud de China, celebrar consultas con el fin de proporcionar una compensación de liberación de comercio mutuamente acordada en caso de aplicar una medida de salvaguardia por un período de más de 3 años.
- Notificar a China por escrito al menos 30 días antes de suspender concesiones en caso de no llegar a un acuerdo respecto a las compensaciones correspondientes en el plazo de 45 días luego de la solicitud de las consultas descritas en el párrafo anterior.

#### **Logros:**

- Ecuador mantiene su potestad de aplicar medidas de salvaguardia, antidumping y derechos compensatorios en el marco de la OMC.
- Excluir del mecanismo de solución de diferencias del ALC a la aplicación de las medidas antes mencionadas.
- Establecer una salvaguardia bilateral para evitar un daño o amenaza de daño a una rama de producción local ante un aumento sustancial en las importaciones preferenciales al amparo del ALC, de productos similares o directamente competidores.

#### **Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



- Plazo de 3 años más 1 de prórroga para la aplicación de una medida de salvaguardia bilateral definitiva.
- Posibilidad de aplicar una medida de salvaguardia bilateral más de una vez a un mismo producto, una vez que transcurra un plazo equivalente a la mitad de la duración de la medida previa.
- Posibilidad de aplicar una salvaguardia provisional emergente por un plazo de hasta 200 días.
- Incluir una disposición para que se proporcione una traducción no oficial al inglés de cortesía, de la notificación y la información pertinente al aplicarse una medida de salvaguardia bilateral definitiva, su prórroga o su modificación.
- Establecimiento de canales de diálogo y consultas entre autoridades competentes al aplicarse medidas provisionales o definitivas.
- Limitar la obligación de otorgar compensaciones en caso de aplicarse una medida de salvaguardia bilateral, exclusivamente a aquellas con períodos de aplicación superiores a 3 años.
- Terminar la obligación de otorgar compensaciones, o el derecho de China a suspender preferencias equivalentes, el momento en que termine la aplicación de la medida de salvaguardia bilateral
- Inclusión de definiciones adecuadas para la aplicación de medidas de defensa comercial.
- Establecer el período de transición para los productos desgravados inmediatamente en 8 años siguientes a la entrada en vigor del ALC y para aquellos con períodos de desgravación arancelaria de 5 años o más en un valor equivalente al plazo de eliminación total de aranceles de acuerdo con el cronograma de compromisos arancelarios establecido en el Anexo 2, más 5 años adicionales; es decir, que el período de transición será de hasta 25 años posteriores a la fecha de entrada en vigor del ALC.
- Establecimiento de un mecanismo de cooperación entre autoridades investigadoras de Ecuador y China para asegurar que ambas tengan una comprensión clara de las prácticas adoptadas en las investigaciones de defensa comercial.

## 6.7. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El Capítulo busca promover y facilitar el comercio bilateral de animales, vegetales y sus productos, manteniendo simultáneamente la salud pública, animal y vegetal; mejorar la aplicación del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC; proporcionar un foro para abordar medidas SFS bilaterales, resolver los problemas comerciales que de su aplicación se deriven; ampliar las oportunidades comerciales; proporcionar mecanismos de comunicación y cooperación para resolver cuestiones sanitarias y fitosanitarias de forma rápida y eficiente; y garantizar que los procedimientos aplicados sean transparentes y se apliquen sin demoras.

Se establecen disposiciones relativas a análisis de riesgos; regionalización; armonización; equivalencia; procedimientos de control, inspección y aprobación; transparencia y cooperación técnica. Se crea un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; un mecanismo de consultas técnicas; se establecen puntos de contacto y autoridades competentes; entre otras.

### Artículos del Capítulo

- Objetivos
- Alcance y Definiciones
- Afirmación del Acuerdo OMC
- Análisis de Riesgo
- Regionalización
- Armonización
- Equivalencia
- Control, Inspección y Procedimientos de Aprobación
- Transparencia
- Cooperación Técnica
- Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Consultas Técnicas
- Puntos de Contacto y Autoridades Competentes.

### Compromisos Asumidos

- Asegurar que las MSF se basen en una evaluación de los riesgos para la vida o la salud humana, animal o vegetal según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo MSF, teniendo en cuenta las técnicas de evaluación del riesgo desarrolladas por las organizaciones internacionales pertinentes.
- Dar consideración prioritaria a las solicitudes de acceso al mercado de China, realizando lo antes posible el análisis de riesgos de manera compatible con nuestra legislación interna.
- Mantener una estrecha comunicación y buenas relaciones de trabajo entre las autoridades competentes en cada etapa del proceso de análisis de riesgos, a fin de facilitarlos y evitar demoras indebidas.
- Comunicar a China, al final del proceso de análisis de riesgos, las pruebas que respalden el análisis de riesgos, las incertidumbres restantes y las propuestas de gestión de riesgos.
- Identificar la solicitud prioritaria en caso de presentar múltiples solicitudes de acceso a mercados a China.
- Tomar en cuenta la prioridad identificada por China en el caso de que presente múltiples solicitudes de acceso al mercado ecuatoriano.
- Aceptar el principio de regionalización previsto en el Acuerdo MSF.

- Trabajar en la armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, teniendo en cuenta las normas, directrices y recomendaciones elaboradas por las organizaciones internacionales pertinentes.
- Aceptar las medidas sanitarias o fitosanitarias de China como equivalentes, si China demuestra objetivamente que sus medidas alcanzan el nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria del Ecuador.
- Tener en cuenta las normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por las organizaciones internacionales pertinentes y las decisiones adoptadas por el Comité MSF de la OMC, cuando sea pertinente para el caso particular para el reconocimiento de la equivalencia.
- Esforzarse por intercambiar información sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, situación de plagas y casos de incumplimiento.
- Facilitar a China la versión en inglés del texto completo de las MSF adoptadas, cuando estén disponibles.
- Establecer un mecanismo bilateral para mayor comunicación y transparencia entre los puntos de información sanitaria y fitosanitaria.
- Facilitar, previa solicitud, una copia del texto completo del reglamento propuesto notificado y conceder al menos 60 días para formular observaciones.
- Fortalecer la cooperación técnica bilateral en temas sanitarios y fitosanitarios, con miras a mejorar la comprensión mutua de los sistemas regulatorios y facilitar el acceso bilateral a los mercados.
- Establecer un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el marco de la Comisión de Libre Comercio.
- Reunir al Comité al menos una vez al año, a menos que se acuerde algo diferente.
- Responder lo antes posible a las consultas técnicas en el marco del Comité MSF.
- Realizar las consultas técnicas en un plazo de 30 días hábiles después de la fecha de recepción de la solicitud, a menos que se decida otra cosa.

### Logros Obtenidos

- Ratificar los compromisos asumidos en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - MSF de la OMC.
- Garantizar que las medidas a ser implementadas por las Partes sean transparentes y se apliquen sin demoras indebidas.
- Garantizar que las regulaciones se basen en objetivos legítimos
- En Análisis de Riesgo se incluyeron varias disposiciones para asegurar reducir los tiempos para la habitación de productos.
- Se incorporó un artículo del proceso de Control, Inspección y Aprobación de Procedimientos, conforme AMSF.
- Compartir versiones en inglés de la regulaciones, en caso de tenerlas disponibles.
- Se incorporó un artículo de Cooperación Técnica

37

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



República  
del Ecuador

- Se incorporó un artículo de Consultas Técnicas

## **6.8. OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

El Capítulo busca aumentar y facilitar el comercio mediante la mejora de la implementación del Acuerdo OTC, la eliminación de barreras técnicas innecesarias al comercio y la mejora de la cooperación bilateral. Sus disposiciones se aplican a todos los reglamentos técnicos, normas nacionales y procedimientos de evaluación de la conformidad que puedan afectar el comercio de mercancías ya sea de forma directa o indirecta. Se confirman los derechos y obligaciones en el marco de la OMC y se refuerzan los esfuerzos de cooperación bilateral a través del intercambio de información y experiencias en materia de normatividad. Se establece que ambos países utilizaremos normas internacionales como base de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad conexos, en caso de que existan y sean eficaces.

Se abre la puerta a la posibilidad de aceptar como equivalentes los reglamentos técnicos de ambos países, aún en caso de que sean diferentes en caso de que cumplan adecuadamente sus objetivos. En caso de no aceptación de un reglamento como equivalente se explicarán las razones de este rechazo. Además, se incentiva la colaboración para la elaboración de reglamentos técnicos entre ambos países.

Se reconoce expresamente la existencia de una amplia gama de mecanismos para facilitar la aceptación de los procedimientos de evaluación de la conformidad y los resultados de estos, enumerando los principales.

### **Artículos del Capítulo**

- Objetivos
- Alcance
- Afirmación del Acuerdo de la OMC
- Estándares Internacionales
- Equivalencia de Reglamentos Técnicos
- Evaluación de la Conformidad
- Medidas en Frontera
- Transparencia
- Cooperación Técnica
- Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio
- Intercambio de información
- Definiciones

## Compromisos Asumidos

- Alentar a la institución u organismos de normalización de Ecuador en cooperar con la institución u organismos de normalización de China.
- Utilizar normas internacionales, o las partes pertinentes de las normas internacionales, como base para sus reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad conexos.
- Considerar favorablemente la posibilidad de aceptar como equivalentes reglamentos técnicos chinos, incluso si estos reglamentos difieren de los ecuatorianos, siempre que tengamos la convicción de que estos reglamentos cumplen adecuadamente los objetivos de nuestros propios reglamentos.
- Explicar, a solicitud de China, las razones por las que no se ha aceptado un reglamento técnico chino como equivalente.
- Intensificar el intercambio de información sobre la gama de mecanismos para facilitar la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad.
- Explicar, a solicitud de China, las razones para no aceptar los resultados de un procedimiento de evaluación de la conformidad realizado en China.
- Conceder un plazo de al menos 60 días a partir de la notificación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos a la OMC para solicitar comentarios de China.
- Asegurar que todos los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad adoptados se publiquen prontamente o se disponibles de otra manera.
- El período comprendido entre la publicación y la entrada en vigor de reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad debe ser de al menos 6 meses, a menos que dentro de ese período sea imposible alcanzar los objetivos legítimos de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad.
- A petición de China, proporcionarle asesoramiento, información y asistencia técnica bajo términos y condiciones mutuamente acordados para mejorar las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- A petición de China, trabajar para aumentar el intercambio de información, en particular en relación con el incumplimiento bilateral de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Reforzar la cooperación en materia de intercambio de información, incluido el intercambio, cuando esté disponible, de versiones traducidas al inglés de los textos completos de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad adoptados.
- Establecer el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio.
- Convocar a la primera reunión del Comité a más tardar 1 año después de que el ALC entre en vigor y reunirlo una vez cada 2 años o en cualquier momento acordado.

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



- Proporcionar impresa o electrónicamente dentro de un plazo de 60 días, cualquier información o explicación a solicitud de China.

### **Logros Obtenidos**

- Ratificar los compromisos asumidos en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio -OTC- de la OMC.
- Alentar a los organismos de normalización cooperación en el intercambio de información y experiencias.
- Existe la posibilidad de aceptar como equivalente las regulaciones, siempre que se demuestre que cumplen los objetivos de las propias regulaciones
- En casos de detenciones de productos por el incumplimiento de reglamentos técnicos o PEC deben informar las razones y notificarlas al importador
- Que las nuevas regulaciones a ser expedidas al menos otorguen un plazo de 6 meses para su entrada en vigor.
- Cooperaciones enfocadas en fortalecer el sistema nacional de la calidad e infraestructura.
- Compartir reglamentos técnicos o PEC en versión inglés en caso de estar disponibles.
- Intercambio de información para consultas relacionadas con el capítulo en 60 días.

### **6.9. COOPERACIÓN DE INVERSIONES**

El Capítulo busca promover los flujos de inversión transfronterizos como medio para lograr el crecimiento y el desarrollo económico mediante la cooperación para identificar oportunidades de inversión; intensificar campañas de promoción de inversiones; compartir información sobre medidas para promover la inversión en el extranjero; intercambio de información sobre leyes, reglamentos y políticas de inversión; ayudar a los inversores a comprender las regulaciones de inversión y el entorno de inversión en ambos países; mejorar el entorno con miras al aumento de los flujos de inversión; y promover los vínculos entre las agencias chinas y ecuatorianas con miras a promover la inversión bilateral.

Se busca facilitar la inversión bilateral mediante mejoras en la transparencia y la eficiencia del entorno de inversión nacional, con el objetivo de facilitar la inversión de calidad entre Ecuador y China; crear el entorno necesario para todas las formas de inversión, incluida, entre otras, la creación de condiciones favorables para la transferencia de dinero para cualquier proyecto de inversión; la simplificación de procedimientos para las solicitudes y aprobaciones de inversiones; la difusión de información sobre inversiones, incluidas, entre otras, normas, reglamentos, políticas, otros acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales y procedimientos

de inversión; y la mejora de la ventanilla única de inversiones en ambos países para proporcionar asistencia y servicios de asesoramiento a los sectores empresariales, incluida la facilitación de licencias y permisos de operación.

Se establecen compromisos expuestos en materia ambiental, evitando que se relajen las medidas ambientales como una forma de estímulo a la atracción de inversiones. Además, se incluyen disposiciones relativas a la responsabilidad social empresarial y la conducta empresarial responsable.

### **Artículos del Capítulo**

- Promoción de la Inversión.
- Facilitación de la Inversión
- Medidas Ambientales
- Responsabilidad Social de las Empresas
- No aplicación de la Solución de diferencias

### **Compromisos Asumidos:**

- Cooperar para promover las inversiones entre China y Ecuador.
- Intensificar la colaboración en la facilitación de los esfuerzos “Go Global” de las empresas chinas
- Esforzarse por identificar y compartir información sobre posibles sectores y actividades de inversión salientes y alentar a dichas empresas a invertir en China.
- Facilitar las inversiones de China mejorando la transparencia y eficiencia del entorno de inversión nacional, para una inversión de calidad; creando un entorno necesario para todas las formas de inversión, incluida la transferencia de dinero para cualquier proyecto de inversión; simplificando los procedimientos para las solicitudes y aprobaciones de cualquier proyecto de inversión; promoviendo la difusión de información sobre inversiones; mejorando la ventanilla única de inversiones, entre otros.
- Poner a disposición de los inversionistas chinos y sus inversiones las medidas que establezcan las formalidades para establecer una inversión.
- Proteger cualquier información comercial confidencial de cualquier divulgación que pueda perjudicar la posición competitiva del inversionista chino o su inversión, de acuerdo con nuestra legislación.
- Facilitar a los inversionistas chinos y sus inversiones el cumplimiento de las normas requeridas sobre impacto ambiental y evaluación social y los procesos de evaluación aplicables antes del establecimiento de tales inversiones.
- Abstenerse de fomentar la inversión chinos mediante la relajación de las medidas ambientales. No podemos renunciar o derogar medidas ambientales como un estímulo para el establecimiento, adquisición o expansión de inversiones en el Ecuador.

- Los inversionistas y sus inversiones deben cumplir con las leyes y regulaciones nacionales sobre responsabilidad social empresarial o conducta empresarial responsable.
- Alentar a los inversionistas y empresas que operan dentro del territorio ecuatoriano o que estén sujetas a nuestra jurisdicción a incorporar normas, directrices y principios de responsabilidad social corporativa y conducta empresarial responsable en sus prácticas comerciales y políticas internas de manera voluntaria.
- Cooperar y facilitar iniciativas conjuntas para promover la responsabilidad social empresarial o la conducta empresarial responsable.
- No recurrir al mecanismo de solución de diferencias del ALC para cualquier asunto que surja o se relacione al Capítulo.

### **Logros:**

- Identificación adecuada de actividades de cooperación para promoción de inversiones.
- Inclusión de disposiciones para facilitar las inversiones bilaterales.
- Inclusión de un artículo sobre medidas ambientales que impide a ambos países relajar medidas ambientales como una forma de estimular las inversiones.
- Incorporación de disposiciones relativas a la responsabilidad social empresarial y a la conducta empresarial responsable.

## **6.10. COMERCIO ELECTRÓNICO**

Este es el primer ALC de un país latinoamericano con China que incluye un Capítulo de Comercio Electrónico. El objetivo central del Capítulo es promover el comercio electrónico entre Ecuador y China, evitando obstáculos innecesarios a su uso y desarrollo. Se fomenta la cooperación binacional en actividades de investigación y capacitación, promoción del comercio electrónico, asistencia técnica, intercambio de información y experiencias, cooperación en materia de ciberseguridad, entre otras.

El Capítulo contiene disposiciones específicas relativas a autenticación y firmas electrónicas; protección del consumidor en línea; protección de la información personal; comercio sin papeles; mensajes electrónicos no solicitados; innovación de datos y PYMEs y Start-ups.

### **Artículos del Capítulo**

- Definiciones
- Provisiones Generales

- Transparencia
- Marco de Transacciones Electrónicas Nacionales
- Firmas electrónicas y autenticación electrónica
- Protección al consumidor en línea
- Protección de información personal en línea
- Comercio sin papeles
- Mensajes comerciales electrónicos no solicitados
- Equipo de red
- Cooperación
- Cooperación en materia de Ciberseguridad
- Innovación de datos
- Mipymes y Startups
- No aplicación de Solución de controversias

### Compromisos Asumidos

- Esforzarnos, en principio, por garantizar que el comercio bilateral de comercio electrónico no esté más restringido que el comercio bilateral no electrónico comparable
- Publicar tan pronto como sea posible, o cuando eso no sea factible, poner a disposición del público, incluso en Internet cuando sea factible, todas las medidas pertinentes de aplicación general relacionadas con o que afecten la operación del Capítulo.
- Responder lo antes posible a una solicitud pertinente de China de información específica sobre cualquiera de nuestras medidas de aplicación general relacionadas con o que afecten la operación del Capítulo.
- Mantener un marco jurídico que rijan las transacciones electrónicas compatible con los principios de la *Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico de 1996*.
- Adoptar o mantener medidas que regulen las transacciones electrónicas basadas en los siguientes principios: no denegar a una transacción, incluido un contrato, efecto jurídico, validez o fuerza ejecutiva por el mero hecho de que adopte la forma de una comunicación electrónica; y no discriminar arbitrariamente entre diferentes formas de transacciones electrónicas.
- Esforzarnos por reducir al mínimo la carga regulatoria sobre el comercio electrónico; y velar por que los marcos regulatorios apoyen el desarrollo del comercio electrónico.
- No adoptar o mantener legislación para la firma electrónica que niegue la validez jurídica de una firma únicamente sobre la base de que la firma está en forma electrónica.
- Mantener legislación nacional para la firma electrónica que permita a las partes en una transacción electrónica determinar mutuamente el método apropiado de firma electrónica y autenticación, a menos que exista un requisito legal nacional o internacional en contrario; y que los organismos de autenticación electrónica

43

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec

- tengan la oportunidad de demostrar ante las autoridades judiciales o administrativas que su autenticación electrónica de transacciones electrónicas cumple con los requisitos legales con respecto a la autenticación electrónica.
- Trabajar en pro del reconocimiento mutuo de certificados digitales y firmas electrónicas.
  - Fomentar el uso de certificados digitales en el sector empresarial.
  - Adoptar o mantener, en la medida de lo posible y de la manera que consideremos apropiada, medidas que brinden protección a los consumidores que utilizan el comercio electrónico que sean al menos equivalentes a las medidas que brindan protección a los consumidores de otras formas de comercio.
  - Adoptar o mantener leyes o reglamentos para brindar protección a los consumidores que utilizan el comercio electrónico contra prácticas fraudulentas y engañosas que causen daño o daño potencial a dichos consumidores.
  - Adoptar o mantener leyes internas y otras medidas que garanticen la protección de la información personal de los usuarios del comercio electrónico.
  - Alentar a las personas jurídicas a publicar, incluso en Internet, sus políticas y procedimientos relacionados con la protección de la información personal.
  - Cooperar, en la medida de lo posible, para la protección de la información personal transferida desde China.
  - Esforzarnos por aceptar las versiones electrónicas de los documentos de administración del comercio utilizados por China como el equivalente legal de los documentos en papel, excepto cuando exista un requisito legal nacional o internacional en sentido contrario; o hacerlo reduciría la eficacia del proceso de administración del comercio.
  - Esforzarnos por trabajar hacia el desarrollo de una ventanilla única para el gobierno que incorpore las normas internacionales pertinentes para la conducción de la administración del comercio.
  - Adoptar o mantener medidas para proteger a los usuarios de los mensajes electrónicos comerciales no solicitados.
  - Adoptar o mantener medidas con respecto a las comunicaciones electrónicas comerciales no solicitadas que exijan a los proveedores de comunicaciones electrónicas comerciales no solicitadas que ofrezcan a los destinatarios la posibilidad de impedir que se sigan recibiendo esos mensajes; o requerir el consentimiento de los destinatarios, según se aplique de conformidad con el sistema jurídico ecuatoriano, para recibir comunicaciones electrónicas comerciales.
  - Esforzarnos por establecer mecanismos contra los proveedores de comunicaciones electrónicas comerciales no solicitadas que no hayan cumplido con las medidas adoptadas o mantenidas.
  - Esforzarnos por cooperar en los casos apropiados de interés mutuo relacionados con la regulación de los mensajes electrónicos comerciales no solicitados.

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



- Esforzarnos por crear un entorno beneficioso para que las redes públicas de telecomunicaciones, los proveedores de servicios o los proveedores de servicios de valor añadido elijan independientemente los equipos, productos y tecnologías de red.
- Fomentar la cooperación en actividades de investigación y capacitación que mejoren el desarrollo del comercio electrónico, incluso mediante el intercambio de mejores prácticas sobre el desarrollo del comercio electrónico.
- Fomentar las actividades de cooperación para promover el comercio electrónico, incluidas aquellas que mejoren la eficacia y eficiencia del comercio electrónico.
- Esforzarnos por emprender formas de cooperación que se basen en las iniciativas de cooperación existentes en los foros internacionales y no las dupliquen.
- Esforzarnos por proporcionar asistencia técnica, compartir información y experiencias sobre leyes, reglamentos y programas en el campo del comercio electrónico, incluidos los relacionados con protección de datos personales, particularmente con el fin de fortalecer los mecanismos internacionales de cooperación en cumplimiento de la legislación de protección de datos personales de cada Parte, a las personas naturales que participan en el comercio electrónico, para el ejercicio de los derechos y recursos para la protección de datos personales contemplados en la legislación de cada Parte; protección del consumidor en línea; seguridad en las comunicaciones electrónicas; autenticación electrónica; y gobierno digital.
- Esforzarnos por compartir y difundir alertas de mercado para evitar prácticas comerciales fraudulentas en detrimento del consumidor, de conformidad con nuestra legislación.
- Esforzarnos por promover acciones para la prevención y protección contra diversos tipos de incidentes de ciberseguridad.
- Esforzarnos por apoyar la innovación de datos mediante la colaboración en proyectos de intercambio de datos, incluidos proyectos en los que participen investigadores, académicos e industria; la cooperación en el desarrollo de políticas y normas para la portabilidad de datos; y el intercambio de investigaciones y prácticas de la industria relacionadas con la innovación de datos.
- Esforzarnos por intercambiar información y mejores prácticas para aprovechar las herramientas y la tecnología digitales para mejorar las capacidades y el alcance del mercado de las PYMEs y las Start-ups; fomentar la participación de las PYMEs y las Start-ups en plataformas en línea y otros mecanismos que puedan ayudar a las PYMEs y a las Start-ups a vincularse con proveedores, compradores y otros socios comerciales potenciales internacionales, y fomentar una estrecha cooperación en ámbitos digitales que pueda ayudar a las PYMEs y las Start-ups a adaptarse y prosperar en la economía digital.
- No recurrir al Capítulo de Solución de Diferencias del ALC para cualquier asunto que surja del Capítulo de Comercio Electrónico.

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



## Logros Obtenidos

- Establecimiento de un marco jurídico estable y confiable para realizar operaciones de comercio electrónico, que vincule a los principales actores del sector productivo.
- Inclusión de temas innovadores para el desarrollo del comercio electrónico en Ecuador, teniendo en cuenta la expansión de su uso a nivel mundial.
- Cooperación entre las Partes, para aprovechar del desarrollo tecnológico de China mediante el intercambio de información, experiencias y aplicación de buenas prácticas en materia de comercio electrónico.
- Inclusión de la participación de actores con poca visibilidad en procesos comerciales anteriores, como, Mipymes, Startups y Actores de la EPS; para establecer acciones en conjunto y fomentar el comercio electrónico en estos grupos.

## 6.11. COMPETENCIA

Bajo el entendido de que la proscripción de conductas comerciales anticompetitivas, la aplicación de políticas de competencia y la cooperación; el Capítulo busca evitar que se socaven los beneficios de la liberación del comercio y las inversiones, así como promover la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

### Artículos del Capítulo

- Objetivos
- Leyes de Competencia y Autoridades
- Principios en la Aplicación de la Ley
- Transparencia
- Cooperación
- Notificación
- Consultas
- Intercambio de Información
- Cooperación Técnica
- Independencia de la aplicación de la ley de competencia
- Mecanismo de solución de controversias
- Definiciones

### Compromisos Asumidos

- Mantener o adoptar leyes de competencia y autoridades responsables de la aplicación de la ley de competencia.

- Tomar las medidas apropiadas con respecto a las prácticas comerciales anticompetitivas.
- Ser consecuente con los principios de estado de derecho, transparencia, no discriminación y justicia procesal en la aplicación de legislación en materia de competencia.
- Otorgar trato nacional en la aplicación de la legislación de competencia.
- Hacer pública la ley de competencia, incluidas las normas de procedimiento para la investigación.
- Garantizar que una decisión administrativa definitiva que determine violación a la ley de competencia se haga por escrito y establezca las conclusiones de hecho y la base jurídica para la decisión.
- Hacer pública una decisión final en materia de competencia y garantizar la protección de información confidencial.
- Cooperar mediante notificación, consulta, intercambio de información y cooperación técnica.
- Cooperar de manera compatible con nuestras respectivas leyes e intereses importantes y dentro de los recursos razonablemente disponibles.
- Esforzarnos por notificar a China, a través de nuestra autoridad de competencia, de una actividad de aplicación si consideramos que dicha actividad de aplicación puede afectar sustancialmente los intereses importantes de China.
- Esforzarnos por notificar en una etapa temprana y de manera detallada que sea suficiente para permitir una evaluación a la luz de los intereses de China, siempre que no sea contrario a las leyes de competencia nacionales y no afecte ninguna investigación que se esté llevando a cabo.
- Entrar en consultas, a solicitud de China, con el fin de fomentar el entendimiento mutuo, o para abordar asuntos específicos del Capítulo de Competencia, siempre que no sea contrario a las leyes y no afecte ninguna investigación que se esté llevando a cabo.
- En caso de solicitar consultas indicar, si procede, cómo afecta el asunto al comercio o la inversión bilaterales.
- Conceder consideración plena y favorable a las preocupaciones de China.
- Las autoridades nacionales de competencia de ambas naciones se esforzarán por proporcionar información pertinente, no confidencial y no privilegiada a la otra Parte, para facilitar la discusión del tema objeto de consultas.
- Esforzarnos por, a solicitud de China, proporcionar información para facilitar la aplicación efectiva de las respectivas leyes de competencia, siempre que no afecte ninguna investigación en curso y sea compatible con las leyes y reglamentos que rigen las autoridades de competencia que poseen la información.
- Mantener la confidencialidad de cualquier información proporcionada como confidencial por la autoridad de competencia de China y no revelar dicha información a ninguna entidad que no esté autorizada por China.

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



- Cooperar de manera compatible con las respectivas leyes y dentro de los recursos razonablemente disponibles.
- Adoptar o mantener leyes nacionales de protección al consumidor u otras leyes, reconociendo que el cumplimiento de dichas leyes es de interés público. Las leyes que adoptemos o mantengamos para prohibir tales actividades podrán ser de naturaleza administrativa, civil o penal.
- El Capítulo de Competencia no debe intervenir con la independencia de cada Parte en la aplicación de sus respectivas leyes de competencia.
- No recurrir al Capítulo de Solución de Diferencias del ALC para cualquier asunto que surja bajo el Capítulo.

### **Logros Obtenidos**

- Cada parte, a través de su autoridad de competencia, notificará a la otra parte una actividad de aplicación si considera que dicha actividad de aplicación puede afectar sustancialmente a los intereses importantes de la otra Parte
- Incorporación de una disposición sobre Protección al Consumidor que garantice la protección a los usuarios y consumidoras finales ante posibles vulneraciones suscitadas en las relaciones de uso y consumo de bienes y servicios.
- Ninguna de las partes podrá recurrir a la solución de controversias.

### **6.12. TRANSPARENCIA**

El Capítulo estipula que se designen puntos de contacto para facilitar la comunicación entre ambas naciones sobre cualquier asunto relativo al ALC. Se establecen compromisos respecto a la publicación de medidas aplicadas en cada país; disposiciones respecto a notificación y suministro de información; procedimientos administrativos, entre otros que buscan dar operatividad, facilitar la implementación del ALC y garantizar el debido proceso en la administración de procedimientos internos.

### **Artículos del Capítulo**

- Puntos de Contacto
- Publicación
- Notificación y Suministro de Información
- Procedimientos Administrativos
- Revisión y Apelación
- Relación con otros capítulos
- Definiciones

### **Compromisos Asumidos**

- Designar un punto de contacto para facilitar las comunicaciones con China sobre cualquier asunto relativo al ALC.
- A petición de China, identificar la oficina o el funcionario responsable de cualquier asunto referente al ALC y facilitar la comunicación
- Asegurar que las medidas relativas a cualquier asunto cubierto por el ALC se publiquen prontamente o se pongan a disposición de los interesados en China de forma que puedan conocerlas.
- En la medida de lo posible, conceder un plazo razonable para que China o sus interesados formulen observaciones antes de la aplicación de medidas.
- Notificar, en la medida de lo posible, cualquier medida real o propuesta que pueda afectar materialmente el funcionamiento del ALC o afectar sustancialmente los intereses legítimos de China.
- A solicitud China, en la medida de lo posible, proporcionar prontamente información y responder a las preguntas relacionadas con cualquier medida real o propuesta que pueda afectar materialmente el funcionamiento del ALC o afectar sustancialmente los intereses legítimos de China.
- Asegurar que, siempre que sea posible, las personas chinas que se vean directamente afectadas por un procedimiento reciban un aviso razonable cuando se inicie un procedimiento
- Asegurar que esas personas tengan oportunidad razonable de presentar hechos y argumentos antes de cualquier medida administrativa definitiva, de ser posible.
- Asegurar que los procedimientos se ajusten a la legislación nacional.
- Establecer o mantener tribunales o procedimientos con el propósito de la pronta revisión y, de ser el caso, corrección de acciones administrativas de aplicación general con respecto a asuntos cubiertos por el ALC. Estos tribunales o procedimientos deben ser imparciales e independientes de la autoridad que aplique la medida y no deben tener ningún interés sustancial en el resultado del asunto.
- Garantizar que exista la oportunidad razonable de apoyar o defender posiciones y el acceso a una decisión basada en pruebas y presentaciones del expediente.
- Garantizar que tales decisiones sean implementadas, sujeto a apelación adicional de acuerdo a la legislación interna.
- No aplicar el Capítulo de Transparencia al Capítulo de Cooperación Económica
- En caso de incompatibilidad entre este y cualquiera de los otros Capítulos, prevalecerá el otro Capítulo.

### Logros:

- Incorporación de disposiciones que buscan dar operatividad, facilitar la implementación del ALC y garantizar el debido proceso en la administración de procedimientos internos

## 6.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Capítulo busca establecer diversos canales y mecanismos ágiles y expeditos para lograr la resolución mutuamente satisfactoria de cualquier disputa que pueda surgir entre ambas naciones en la implementación del ALC, particularmente en lo referente al cumplimiento de obligaciones en virtud del Acuerdo.

### Artículos del Capítulo

- Cooperación
- Ámbito de aplicación
- Elección de Foro
- Consultas
- Buenos Oficios, Conciliación y Mediación
- Solicitud de Establecimiento del Tribunal Arbitral
- Composición del Tribunal Arbitral
- Funciones del Tribunal Arbitral
- Reglas de Procedimiento del Tribunal Arbitral
- Suspensión o Terminación de los Procedimientos
- Informe del Tribunal Arbitral
- Informe Final
- Solicitud de Aclaración del Informe
- Implementación del Informe Final del Tribunal Arbitral
- Plazo razonable
- Revisión de cumplimiento
- Suspensión de Concesiones u Otras Obligaciones
- Post Suspensión
- Derechos Privados
- Plazos
- Anexo 4

### Logros Obtenidos

- Establecer un mecanismo de Solución de Diferencias eficiente y compatible con lo dispuesto en el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ante la OMC.
- El mecanismo permite que las partes puedan alcanzar una solución mutuamente satisfactoria a través de métodos alternativos de solución de conflictos, tales como buenos oficios, conciliación o mediación.  
Las partes lograron acordar plazos prudenciales para cada una de las etapas del proceso de Solución de Diferencias.

### Compromisos Asumidos

- Esforzarse en todo momento por acordar la interpretación y aplicación del ALC y hacer todo lo posible a través de la cooperación y consultas para llegar a una resolución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pueda afectar su operación al ocurrir una disputa.
- Aplicar las disposiciones del Capítulo cuando una Parte considere que una medida de la otra es incompatible con sus obligaciones en virtud del ALC o se haya incumplido de otra forma con lo dispuesto en el ALC, salvo las excepciones establecidas en varios Capítulos.
- Utilizar el foro seleccionado por la Parte reclamante para que se resuelva una diferencia con exclusión de otros foros.
- Hacer todo lo posible por llegar a una solución mutuamente satisfactoria mediante consultas u otras disposiciones consultivas del ALC.
- Hacer la solicitud de consultas por escrito, exponiendo los motivos de la solicitud, incluida la identificación de la medida en litigio y el fundamento jurídico del reclamo.
- Responder a una solicitud de consultas presentada dentro de los siguientes 10 días a su fecha de recepción y entablar consultas de buena fe para alcanzar una solución mutuamente satisfactoria, dentro de 15 días de la fecha de recepción en caso de asuntos urgentes o 30 días después de recibida para los demás asuntos.
- Proporcionar información suficiente para permitir un examen completo en una consulta.
- Si las consultas son presenciales, comenzar a celebrarlas en una ciudad de la Parte consultada y celebrarlas de forma rotativa entre las ciudades de ambas naciones, a menos que se acuerde otra cosa.
- Mantener el carácter de confidencial de las consultas y entenderlas sin perjuicio de los derechos de cualquiera de los dos países en cualquier otro procedimiento.
- Los procedimientos que impliquen buenos oficios, conciliación y mediación, y en particular las posiciones adoptadas durante dichos procedimientos deben ser confidenciales y sin perjuicio de los derechos de ambas naciones en cualquier otro procedimiento.
- Establecer un panel ante una solicitud escrita de China, el que se establecerá, se seleccionará y desempeñará sus funciones de manera consistente con el Capítulo de Solución de Diferencias, a menos que se acuerde otra cosa.
- Aplicar los siguientes procedimientos al seleccionar un Panel: el panel estará integrado por tres miembros; dentro de los 15 días siguientes al establecimiento de un panel, la Parte reclamada designará un panelista; las Partes nombrarán de común acuerdo al tercer panelista, que actuará como presidente, dentro de los 30 días siguientes al establecimiento del panel; si algún panelista del panel no ha sido designado o nombrado dentro de los 30 días siguientes al establecimiento del panel, cualquiera de las Partes podrá solicitar que el Director General de la OMC designe un panelista dentro de los 30 días siguientes a dicha solicitud. Si se designan uno o más panelistas de

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



- conformidad con el presente párrafo, el Director General de la OMC estará autorizado a designar al presidente del Panel. La fecha de composición del panel será la fecha de nombramiento del presidente.
- Realizar consultas y, de estar de acuerdo, destituir a un panelista si una Parte considera que el panelista está violando el código de conducta; y nombrar un nuevo panelista de conformidad al Artículo 13.7 del Capítulo de Solución de Diferencias del ALC.
  - Notificar al panel dentro de los 2 días siguientes a su composición, cuando se hayan acordado diferentes términos de referencia a los estipulados en el numeral 2 del Artículo 13.8 del ALC.
  - Cubrir, en partes iguales con China, la remuneración de los panelistas y otros gastos del panel.
  - A menos que cualquiera de las Partes no esté de acuerdo, poner el informe final de un panel a disposición del público a más tardar 15 días después de su emisión a las Partes, sujeto a la protección de la información confidencial.
  - El informe final de un panel es definitivo y vinculante para las Partes.
  - Implementar las recomendaciones contenidas en el informe final de un panel dentro de un plazo razonable, a menos que las Partes lleguen a un acuerdo sobre compensación u otra solución mutuamente satisfactoria, si no es posible cumplir inmediatamente.
  - El plazo razonable será determinado de común acuerdo, de no existir acuerdo en 45 días, será determinado por el panel. Este plazo no deberá exceder normalmente los 15 meses contados a partir de la fecha de publicación del informe final del panel, aunque podrá prorrogarse de mutuo acuerdo con China.
  - Suspender concesiones u otras obligaciones serán medidas temporales y sólo se aplicarán hasta que se haya suprimido la medida declarada incompatible con el ALC o se llegue a una solución mutuamente satisfactoria.
  - Al suspender concesiones u otras obligaciones se deberá primero tratar de suspender concesiones u otras obligaciones en el mismo sector o sectores afectados por la medida que el panel haya considerado incompatible con las obligaciones establecidas en el ALC; y si la Parte reclamante considera que no es factible o efectivo suspender concesiones u otras obligaciones en el mismo sector o sectores, podrá suspender concesiones u otras obligaciones en otros sectores.
  - Indicar los motivos en que nos basemos en la comunicación en la que anunciemos la suspensión de concesiones u obligaciones.
  - No suspender la aplicación de concesiones u otras obligaciones antes de que se emita la determinación del panel.
  - Cesar sin demora la suspensión de concesiones u otras obligaciones, si el panel concluye que la Parte reclamada ha eliminado la no conformidad.

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec

## 6.14. ADMINISTRACIÓN

Se establece la Comisión de Libre Comercio con el fin de optimizar la implementación del ALC y resolver diferencias que puedan surgir en su aplicación, así como supervisar el trabajo de los Comités y grupos de trabajo establecidos en el Acuerdo y considerar cualquier asunto que pueda afectar su funcionamiento. Se determina con claridad las funciones y atribuciones de la Comisión, dejando claro que sus decisiones se adoptarán por consenso. Adicionalmente se dispone la designación de una oficina para brindar asistencia administrativa y otras actividades de apoyo a los paneles para solución de diferencias.

### Artículos del Capítulo

- La Comisión de Libre Comercio
- Administración del Procedimiento de Solución de Diferencias

### Compromisos Asumidos

- El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca integrará la Comisión de Libre Comercio.
- La Comisión deberá establecer sus reglas y procedimientos.
- Reunir a la Comisión una vez al año de forma ordinaria o según acuerden las Partes.
- Organizar y presidir la Comisión alternadamente.
- Designar una oficina para brindar asistencia administrativa a los paneles de solución de diferencias y desempeñar otras funciones indicadas por la Comisión.

### Logros Obtenidos

- Establecer con claridad las funciones y atribuciones de la Comisión de Libre Comercio.
- Adopción de las decisiones de la Comisión por consenso.
- Determinar una frecuencia ordinaria anual para las sesiones de la Comisión.
- Presidencia alternada de la Comisión.
- Establecimiento de una oficina de apoyo para los paneles de solución de diferencias.

## 6.15. EXCEPCIONES

El Capítulo establece excepciones generales y de seguridad al Acuerdo, incorporando en su totalidad las excepciones contenidas en los artículos XX y XXI del GATT de 1994. El texto aclara que tales excepciones incluyen medidas

53

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec

ambientales y aquellas relacionadas con la conservación de recursos naturales agotables siempre que se apliquen en conjunto con restricciones a la producción y consumo interno; pero sentando expresamente que tales medidas no pueden constituirse en barreras encubiertas al comercio de mercancías ni pueden aplicarse de manera discriminatoria.

Se definen los convenios y medidas tributarias, dejando claro que nada de lo dispuesto en el Acuerdo se aplicará a medidas tributarias ni afectará los derechos y obligaciones determinados en cualquier convenio tributario bilateral vigente. Se establece que, en caso de discrepancias entre el ALC y un convenio tributario, prevalecerá el convenio tributario, siendo las autoridades competentes en virtud de tal convenio quienes determinarán tal incompatibilidad.

Se faculta a adoptar las medidas que se considere necesarias para salvaguardar la balanza de pagos en caso de dificultades extremas o amenaza de estas.

Finalmente se establecen disposiciones para precautelar la información confidencial a fin de evitar que se obstaculice la aplicación de la Ley, que se contravenga el interés público, que se irrespete la privacidad personal o el sigilo bancario o que se perjudique los intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas.

### **Artículos del Capítulo**

- Excepciones generales
- Excepciones de seguridad
- Tributación
- Medidas para Salvaguardar la Balanza de pagos
- Divulgación de Información

### **Logros:**

- Preservar la facultad para implementar medidas para proteger la moral pública, la salud y vida de personas, animales y vegetales; las relativas a la importación o exportación de oro o plata; las requeridas para el cumplimiento de leyes y reglamentos tales como la protección de patentes, marcas de fábrica y derechos de autor, entre otras; las relativas a los artículos fabricados en prisiones; las impuestas para proteger los tesoros nacionales de valor artístico, histórico o arqueológico; las relativas a la conservación de recursos naturales agotables; las que impliquen restricciones a la exportación de materias primas nacionales en determinadas circunstancias; las requeridas para proteger los intereses esenciales de seguridad; entre otras.

### Compromisos Asumidos

- No aplicar nada de lo dispuesto en el ALC a medidas tributarias, salvo que también se otorguen o impongan derechos u obligaciones correspondientes en virtud del artículo III del GATT de 1994 (Trato Nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores).
- En caso de incompatibilidad entre el ALC y un convenio tributario vigente, prevalecerá lo estipulado en el convenio tributario.
- No interpretar ninguna disposición del Acuerdo en el sentido de obligar a proporcionar o permitir acceso a información confidencial cuya divulgación obstaculice la aplicación de la Ley, contravenga el interés público, irrespete la privacidad personal o el sigilo bancario o perjudique los intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas.

### 6.16. COOPERACIÓN ECONÓMICA

Este Capítulo tiene por objeto promover y fortalecer las relaciones comerciales y económicas entre las partes, cooperar en todas las formas y niveles de cooperación. La cooperación técnica y económica tomará en cuenta las diferentes capacidades de cada parte. Además, este capítulo define las áreas y formas de cooperación.

### Compromisos Asumidos

- Establecer una estrecha cooperación destinada a promover el desarrollo económico y social.
- Fortalecer las capacidades y la competitividad para maximizar las oportunidades y beneficios derivados del ALC.
- Estimular las sinergias productivas, crear nuevas oportunidades para el comercio y la inversión, y promover la competitividad y la innovación;
- Alentar y facilitar la creación de capacidades y la asistencia técnica, el diálogo político e intercambios regulares de información y puntos de vista sobre formas de promover y expandir el comercio bilateral.
- Generación de asociaciones y la ejecución de proyectos en áreas de interés mutuo tales como: innovación agrícola y transferencia de tecnología para el desarrollo de la pequeña agricultura, la conservación y gestión de los recursos hídricos para uso agrícola, la aplicación de buenas prácticas agrícolas y agroindustriales, incluido un enfoque de género en las políticas y estrategias de desarrollo,
- Esforzarse por cooperar en el campo de la pesca y acuicultura mediante el fortalecimiento de las capacidades de investigación y productivas para el desarrollo de nuevos productos con el objetivo de aumentar el consumo humano directo, así como facilitar el intercambio de información y la

55

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



República  
del Ecuador

conservación de los recursos naturales, bajo el enfoque de la pesca responsable; el fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo de la pesca y la acuicultura; el combate a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

- Promover el intercambio de información relacionada con el ALC que sea relevante para las PYMEs,
- Explorar oportunidades para el intercambio de experiencias entre los programas empresariales de las Partes.
- Incluir actividades de cooperación para fortalecer las capacidades de exportación, a través de programas de capacitación y asistencia técnica;
- Promover la implementación de programas de investigación y desarrollo y tecnología e innovación, con el objetivo de aumentar la oferta exportadora y fomentar la inversión.
- Desarrollar el turismo mediante el fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del turismo.
- Alentar y facilitar la identificación de estrategias, en consulta con universidades y centros de investigación, para fomentar estudios conjuntos de posgrado y visitas de investigación; el intercambio de personal técnico y científico con el propósito de capacitar y mejorar institutos científicos y técnicos, universidades, fábricas, agencias gubernamentales y otras instituciones de cada Parte.
- Alentar y facilitar, según corresponda, los intercambios entre organismos, instituciones y organizaciones relacionados con la educación en campos tales como: procesos de aseguramiento de la calidad de la educación; sistemas de educación preescolar, primaria y secundaria; educación superior; educación técnica; y colaboración empresarial e industrial para la formación técnica.
- Colaboración entre instituciones de educación superior y empresas, para desarrollar el nivel de conocimientos y habilidades especializadas en el mercado laboral; el desarrollo de un sistema de información sobre estadísticas educativas; la enseñanza de idiomas; y becas y pasantías.
- Esforzarnos por basar la cooperación cultural en los acuerdos o arreglos existentes; así como por promover el intercambio de información y los intercambios culturales.
- Contar con un mecanismo de consulta entre las autoridades culturales de las Partes
- Alentar y facilitar, , según corresponda, el diálogo sobre las políticas de Medicina Tradicional y la promoción de la Medicina Tradicional; la sensibilización sobre los efectos activos de la Medicina Tradicional; el intercambio de experiencias en la conservación y restauración de la Medicina Tradicional;
- Promover el establecimiento de acciones conjuntas para promover el desarrollo verde.
- Tomar la transición energética como una oportunidad para estimular nuevos impulsos al crecimiento en desarrollo verde, a través del intercambio de

#### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

[www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)



conocimientos y la cooperación en bioeconomía y energía limpia, el fortalecimiento del control y monitoreo ambiental, y la reparación integral.

- Establecer el Comité de Cooperación.
- Designar puntos de contacto nacionales para facilitar la comunicación sobre posibles actividades de cooperación.
- Reunir al Comité al menos una vez al año, a menos que se decida otra cosa.
- No recurrir al mecanismo de Solución de diferencias del ALC para ningún tema que surja de la aplicación del Capítulo de Cooperación Económica

### Logros obtenidos

- Cooperación en innovación y mejora de la competitividad para agricultura de pequeña escala, apoyo en acceso a mercados para productos no tradicionales y con componentes de biodiversidad
- Asistencia en la mejora y construcción de parques industriales, tecnológicos y de innovación agroindustrial
- En el ámbito agrícola y pequero se estableció cooperación en temas sanitarios, fitosanitarios, de trazabilidad y de vigilancia epidemiológica.
- Cooperación específica para MIPYMES para aumentar la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para utilizar y beneficiarse de las oportunidades creadas por este Acuerdo.
- Asistencia técnica para nuevos exportadores, a través de diferentes tipos de programas (club de exportadores, becas, intercambios, matchmaking, entre otros).
- Apoyar los programas existentes relacionados con la promoción de exportaciones e inversiones, y lanzar otros nuevos con el objetivo de obtener mayores beneficios del Acuerdo
- Fortalecer la promoción de las potencialidades turísticas de las partes, así como facilitar el intercambio de información y la conservación de los atractivos naturales y culturales
- Desarrollar y promover la cooperación en áreas de ciencia, tecnología e innovación a través de capacitación y perfeccionamiento en institutos científicos y técnicos, universidades, fábricas, organismos gubernamentales y otras instituciones de cada Parte
- Generar programas de digitalización de documentos históricos destinados a preservar el patrimonio nacional
- Becas e intercambios, programas de entrenamiento profesional para desarrollar el nivel de conocimientos especializados y habilidades para el mercado laboral
- Inclusión del acápite de cooperación ambiental, que es un nuevo acápite que no se encuentra en otros acuerdos que China tiene.
- En este acápite se establecen mecanismos de cooperación para desarrollo de la bioeconomía, de proyectos de energía limpia, así como transferencia de tecnología y asistencia técnica para la industria automotriz y nuevas fuentes de

57

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



República  
del Ecuador

energía tales como baterías eléctricas, servicios de carga rápida, reciclaje de baterías, entre otros.

- En este acápite también se incluyó cooperación a través de programas de financiamiento verde (green finance) y el diseño de alternativas para la industria de plásticos de un solo uso, con énfasis en la economía circular.

### **Mecanismos de Cooperación**

- Se establece un Comité de Cooperación para administrar y facilitar la gestión de las actividades de cooperación.
- El Comité estará integrado por representantes del MPCEIP y representantes del Ministerio de Comercio de la República Popular China
- Para los efectos de este Capítulo, el Comité tendrá las siguientes funciones: supervisar la implementación del marco de cooperación acordado por las partes; hacer recomendaciones de actividades de cooperación, solicitar reportes periódicos a las partes para asegurar la adecuada implementación del capítulo

### **6.17. DISPOSICIONES FINALES**

El último Capítulo del ALC entre Ecuador y la República Popular China tiene 6 Artículos con disposiciones que aclaran que los Anexos y notas al pie forman parte integrante del ALC. Regula las conductas de las partes respecto de la entrada en vigor, terminación, enmiendas, entre otros del Acuerdo.

### **Artículos del Capítulo**

- Anexos y Notas al pie de Página
- Enmiendas
- Modificación del Acuerdo sobre la OMC
- Entrada en Vigor y Terminación
- Programa de Trabajo Futuro
- Textos Auténticos

### **Logros:**

- Establece la posibilidad de realizar modificaciones o adiciones al Acuerdo;
- Establece la realización de consultas para modificarlo en caso de que se modifiquen las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio incorporadas al texto normativo
- Estipula que el ALC entrará en vigencia 60 días después del intercambio de notificaciones del cumplimiento de los procedimientos internos.

- Establece un plazo de 180 días para la expiración del acuerdo en caso de ser denunciado; abre la posibilidad a negociar ampliaciones futuras al alcance del Acuerdo incluyendo nuevas disciplinas
- Establece la autenticidad de los textos en castellano, inglés y mandarín, así como la prevalencia del texto en inglés en caso de divergencias; y culmina con la firma por parte de las autoridades pertinentes de ambas naciones.
- Inclusión de las notas al pie como parte integrante del Acuerdo.

### **Compromisos Asumidos**

- Notificar por escrito a China el cumplimiento de procedimientos internos en caso de acordarse alguna modificación al acuerdo, a fin de que esta modificación o adición entre en vigencia después de 60 días.
- Realizar consultas sobre la conveniencia de modificar el ALC en caso de que se modifique alguna disposición de la OMC que se haya incorporado al mismo.
- Notificar a China la finalización de los procedimientos internos de aprobación a fin de que el acuerdo entre en vigencia 60 días después o en el plazo que se acuerde mutuamente.
- Mantener vigente la aplicación de las disposiciones del Acuerdo por un período de 180 días, en caso de China o Ecuador decidan rescindir del acuerdo y lo notifiquen por escrito.
- Realizar consultas para definir una vigencia mayor de cualquier disposición del ALC en caso de denuncia, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de esta, en caso de que China lo solicite.
- Considerar y acordar futuras negociaciones para ampliar el alcance del ALC incluyendo disciplinas adicionales de interés conjunto.

## **7. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DEL ACUERDO**

### **7.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO**

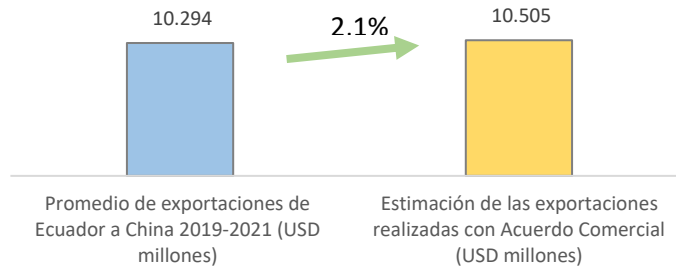
Dentro del análisis cuantitativo, se realizó el cálculo de los beneficios que percibiría el Ecuador gracias a la firma del Acuerdo Comercial. Se realizaron los cálculos bajo el modelo SMART<sup>5</sup> que presenta la variación que tendrían las exportaciones del Ecuador de los últimos tres años en promedio bajo un esquema arancelario correspondiente al negociado para los próximos 20 años. Se realizó el cálculo con información de los años 2019, 2020, 2021. No se tomó en cuenta el 2022, año de mayores exportaciones a China, por cuanto se requieren datos actualizados de China, mismos que aún no han sido publicados.

---

<sup>5</sup> Se adjunto el modelo SMART en Excel para la revisión respectiva por partidas arancelarias.

Los resultados arrojados muestran que las exportaciones ecuatorianas experimentarán un crecimiento del 2,1%, como se muestra en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO 01**



Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

De igual manera dentro de los cálculos referentes al impacto fiscal, se calculó el valor que Ecuador dejaría de pagar por sus exportaciones, por los aranceles cobrados para el ingreso al mercado chino. **El primer año las exportaciones ecuatorianas dejarían de pagar un total de USD 3,4 millones y en los 20 años de desgravación que contempla el Acuerdo, Ecuador dejaría de pagar un total de USD 61,6 millones.**

**Es importante recalcar que las proyecciones estimadas tienen en cuenta solo las exportaciones actuales del Ecuador; mientras que en la negociación se logró acceso para nuevos productos que tienen potencial de exportación tales como pitahaya, lácteos y carnes congeladas, guabas, piña, uvas, mandarina, papaya, arándanos, fresas, té, guayusa, pimienta, quinua, atún y preparaciones de pescado, brócoli, salchichas y embutidos, aguacate, espinaca, palmito, mermeladas, jugos de frutas, vinos, aguas minerales, espárragos, entre otros.**

## 7.2. ANÁLISIS CUALITATIVO

Dentro del análisis cualitativo se puede mencionar que las barreras no arancelarias de acceso al mercado chino configuran un sistema complejo de autorizaciones, inspecciones, registros, certificaciones, presencia de comercio de Estado, entre otros; las mismas que han sido consideradas dentro del Acuerdo Comercial Ecuador-China.

Como una forma de mejorar los procesos para un acceso real de los productos ecuatorianos a China el Acuerdo contempla los siguientes mecanismos e instrumentos:

- Se creó un Comité de Comercio y un Grupo Ad Hoc, especializado en el comercio de productos agropecuarios y de pesca como instancias permanentes para la solución de problemas comerciales entre las partes.
- Se establecieron canales de comunicación oficiales para solventar consultas sobre la implementación del capítulo de Reglas de Origen.
- Se creó un Comité específico para procedimientos aduaneros y facilitación del Comercio
- En temas de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se logró que en Análisis de Riesgo se incluyan varias disposiciones para asegurar reducir los tiempos para la habitación de productos ecuatorianos, plazos para responder consultas, priorización de productos ante solicitudes múltiples, entre otras ventajas.
- Se estableció un marco jurídico estable y confiable para realizar operaciones de comercio electrónico, que vincule a los principales actores del sector productivo, lo cual permitirá explorar nuevas formas de intercambio comercial para Ecuador.
- El Acuerdo también contempla la promoción de buenas prácticas de competencia para la prohibición de conductas empresariales anticompetitivas y la protección al consumidor.
- Se establecieron compromisos para no relajar las normas ambientales, como mecanismo de atracción de inversión.
- Se establecieron mecanismos de Solución de Diferencias que contemplan herramientas alternativas tales como buenos oficios y conciliación o mediación; lo cual permitirá alcanzar soluciones mutuamente satisfactorias. De igual manera, se acordaron plazos para cada etapa del proceso de Solución de Diferencias lo cual evitará la prolongación del tiempo en cada instancia
- Adicionalmente, tanto China como Ecuador deben otorgar al menos un plazo de 6 meses para que las nuevas regulaciones entren en vigencia; lo cual otorga una ventaja en la aplicación de medidas.
- En el marco de cooperación económica se creó un Comité para administrar y facilitar la gestión de las actividades de cooperación que incluyen cooperación económica, agrícola, agroindustrial, tecnológica, de innovación, ciencias, sanitaria y fitosanitaria, cooperación técnica, entre otros.

## 8. CONCLUSIONES

- Con la información expuesta a lo largo del presente informe se concluye de manera general que el Acuerdo de Libre Comercio entre la República Popular de China y la República de Ecuador, cumple con todos los preceptos

61

### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



República  
del Ecuador

constitucionales; salvaguarda los intereses de desarrollo, redistribución y sostenibilidad del país; y atiende los lineamientos establecidos en el Plan de Creación de Oportunidades con relación a las negociaciones comerciales.

- Sobre la base de las disposiciones enunciadas en la Sección 3 de este informe podemos concluir que el proceso de negociación del Acuerdo de Libre Comercio entre la República Popular de China y la República de Ecuador ha sido llevado a cabo por la entidad competente para tal efecto, en observancia de los preceptos establecidos en la legislación nacional para la celebración de instrumentos internacionales en materia comercial. Por lo tanto, se encuentra revestido de plena validez.
- Respecto del contenido de las disposiciones del Acuerdo de Libre Comercio entre la República Popular de China y la República de Ecuador, estas han sido acordadas en observancia de la normativa constitucional, orgánica y ordinaria vigente, así como de los compromisos adquiridos por el Ecuador en materia comercial y de inversiones en el ámbito multilateral.
- Este acuerdo será beneficioso para el país ya que equipará las condiciones de competencia con otros socios comerciales que ya han suscrito acuerdos con China y, por lo tanto, permitirá mantener e incluso mejorar el acceso de los productos ecuatorianos a este importante mercado.
- El acuerdo con China cumple con objetivos estratégicos para el país, en el sentido de la generación de crecimiento económico, empleo, promoción de inversiones, protección a sectores sensibles, mayor y mejor acceso a la oferta exportable ecuatoriana, acceso a un mercado de 1.400 millones de consumidores, protocolos que permitan agilizar los procesos sanitarios y fitosanitarios para un acceso real y también permite el acceso en mejores condiciones a bienes de capital, insumos y materias primas para Ecuador.
- El Ecuador alcanzó su objetivo estratégico de lograr la más amplia apertura del mercado chino para su oferta exportable actual y potencial. China concedió preferencia total de 0 a 20 años para el 99,6% de las exportaciones ecuatorianas. El arancel chino para los productos emblemáticos de exportación como el camarón, las rosas, el banano, el cacao, el café, pescado congelado se elimina entre 5 y 10 años. El 0,04 del comercio excluido del mercado chino corresponde a desperdicios de cobre, cuero y algunos polímeros.
- También se obtuvo acceso en el mediano y largo plazo para productos ecuatorianos con potencial exportable (muchos de interés de la AFC), hasta en un período de entre 15 y 20 años, que pueden beneficiar al sector agropecuario y de la pesca, concretamente frutas tropicales y de clima templado, algunas

legumbres y hortalizas, y productos agroindustriales como preparaciones alimenticias, extractos, jugos y bebidas.

- Se obtuvo acceso parcial con una preferencia inmediata del 50% del arancel para 3 productos: harina de pescado para consumo animal, harina de pescado para consumo humano y botones de tagua, que representan en conjunto el 0,97% de las importaciones actuales de China desde Ecuador.
- Simultáneamente, el Ecuador logró preservar los aranceles para la protección de mercancías de sectores productivos vulnerables ante mercancías chinas importadas, del sector de manufacturas, agropecuario y de la pesca.
- El sector que concentra la mayor cantidad de exclusiones del cronograma de eliminación de aranceles, es el sector de manufacturas con el 84% de productos excluidos, y dentro de este, el sector textil representa el 74% de exclusiones. El otro 24% corresponde a productos de metalmecánica, calzado, madera y muelles, plásticos, línea blanca, cerámica plana, neumáticos, baterías, aluminio y vidrio, entre otros.
- Aunque China no es una amenaza para los productos agropecuarios básicos que el Ecuador produce porque es el mayor importador mundial de alimentos con un déficit recurrente y creciente, por el principio de seguridad alimentaria y por protección a productos de interés de la Agricultura Familiar y Campesina (AFC), logró excluir del Acuerdo a 103 ítems. (13% del total de exclusiones), entre los que están, la leche líquida y en polvo, queso fresco, aceites, azúcares, arroz y derivados, maíz y derivados, entre otros.
- Adicionalmente el país se reservó el derecho de seguir aplicando el Sistema Andino de Franjas de Precios y sus posteriores enmiendas, y sistemas sucesores, como instrumento de apoyo para el sector agropecuario, especialmente para la AFC.
- En la industria de la pesca, el Ecuador excluyó todas las partidas arancelarias de atún procesado, que, a pesar de ser productos exportados por el Ecuador, podrían eventualmente enfrentar competencia de importaciones chinas en el mercado nacional, pues la China es un gran exportador mundial.
- También como un objetivo estratégico de apoyo a la reactivación productiva y el desarrollo competitivo de los sectores productivos nacionales, se concedió la mayor apertura para insumos, materias primas, bienes intermedios, maquinarias y equipos no producidos, en los que se estableció la eliminación de aranceles de forma inmediata en un 65% de las importaciones desde China. En este tipo de productos, el mercado ecuatoriano habrá liberado el 71% de sus importaciones, en un plazo máximo de 10 años. De considerarlo necesario

63

#### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec



República  
del Ecuador

para apoyar a la producción nacional, Ecuador puede acelerar unilateralmente según su conveniencia, el cronograma de desgravación arancelaria en factores productivos requeridos.

- En cuanto al Texto jurídico que regula el acceso a mercado entre las partes, y las obligaciones de trato nacional, en Ecuador acordó con China un capítulo bastante robusto, que garantiza la profundización comercial recíproca basada en la transparencia, la competencia leal, la cooperación y facilitación de comercio.
- En este capítulo, además, el Ecuador se reserva el derecho de aplicar las medias necesarias para la protección de la seguridad y la salud humana, animal, vegetal, la preservación del medio ambiente, los recursos naturales y los factores productivos, quedando dichas medias exceptuadas del principio de trato nacional.
- Queda expresamente prohibida la importación de ropa, artículos usados y vehículos incluyendo equipo que utiliza materiales radioactivos.
- Además, en el Texto se establecieron instancias permanentes para la solución de problemas comerciales entre las partes, como la creación del Comité de Comercio, y un Grupo Ad Hoc especializado en el comercio de productos agropecuarios y de la pesca, por ser de interés particular para el Ecuador.
- El Ecuador se reserva el derecho de continuar aplicando el Sistema Andino de Franjas de Precios y sus posteriores reformas y sistemas conexos de aplicación nacional.
- Se reafirman derechos y obligaciones en el marco de la OMC.
- Salvaguardia bilateral suspende el programa de liberación de aranceles.
- Acuerdo contempla mecanismos para agilizar procesos sanitarios y fitosanitarios. En efecto, hay un plazo de rápida respuesta (30 días) para responder a consultas técnicas y, las nuevas regulaciones de MSF, notificadas a puntos de contacto y 60 días para comentarios.
- Se establece un grupo ad-hoc para resolver temas de Medidas No Arancelarias.
- Cooperación para aprovechar del desarrollo tecnológico de China.
- Inclusión de actores con poca visibilidad (Starups, mipymes) para fomentar el comercio electrónico.

#### Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

www.produccion.gob.ec

- La inclusión de que la cooperación técnica y económica tomará en cuenta las diferentes capacidades de cada parte; es decir que al momento de dar y recibir cooperación se deberá tomar en cuenta que China y Ecuador tienen diferentes niveles de desarrollo y, por lo tanto, China deberá brindar mayor cooperación que Ecuador.
- Las áreas de cooperación que están incluidas en el capítulo son: agricultura, pesca y acuicultura, pequeñas y medianas empresas, promoción de exportaciones, turismo, cultura, educación (con énfasis en la educación técnica y el entrenamiento profesional), ciencia tecnología e innovación, medicina tradicional (tomando en cuenta que China tiene una cultura milenaria en este campo y que puede apoyar a desarrollar nuestros saberes ancestrales) y ambiente con enfoque industrial.
- Ecuador logró incluir el acápite de cooperación ambiental, que es un nuevo acápite que no se encuentra en otros acuerdos que China tiene. En este acápite se establecen mecanismos de cooperación para desarrollo de la bioeconomía, de proyectos de energía limpia, así como transferencia de tecnología y asistencia técnica para la industria automotriz y nuevas fuentes de energía tales como baterías eléctricas, servicios de carga rápida, reciclaje de baterías, entre otros. En este acápite también se incluyó cooperación a través de programas de financiamiento verde (green finance) y el diseño de alternativas para la industria de plásticos de un solo uso, con énfasis en la economía circular.

Quito, 30 de marzo de 2023

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Autorizado</b>
Daniela Villacís <b>ESPECIALISTA SECTORIAL DEL ALC ENTRE CHINA Y ECUADOR</b>	Patricia Rengifo <b>COORDINADORA GENERAL DEL ALC ENTRE CHINA Y ECUADOR</b>	Jorge Cevallos <b>JEFE NEGOCIADOR DEL ALC ENTRE CHINA Y ECUADOR</b>	Daniel Legarda <b>Viceministro de Comercio Exterior</b>

## 9. ANEXOS

### 9.1. ANEXO I REFERENTE A LA INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA REPÚBLICA DE CHINA

#### 9.1.1. PERFIL GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHINA

La economía china ha mostrado un crecimiento económico a escala mundial. Según los datos reportados en el último Examen de Política Comercial de China, el informe de la Secretaría General de la Organización Mundial de Comercio, las tasas de crecimiento del PIB real cayeron desde algo menos del 7,0% en 2016-2018 al 6,0% en 2019, el 2,2% en 2020, y 8,1% en 2021; se prevé un decrecimiento para el 2022 al 2,7% según datos del Banco Mundial.

El PIB per cápita de China fue de USD 10.003 en 2021, frente a USD 9.976 en 2016. China tuvo un cambio en su estructura económica pasando de la agricultura a la industria y luego también a los servicios. En efecto, los servicios representan actualmente el 55% del PIB.

Por otra parte, en los últimos decenios, el Gobierno chino ha logrado una reducción de la pobreza, como resultado de las elevadas tasas de crecimiento del PIB y de las reformas orientadas al mercado.

La estabilidad de los precios sigue siendo el principal objetivo de la política monetaria. Las tasas de inflación se mantuvieron bajas desde 2018, fluctuando entre el -0,5% y el 3,8%. El tipo de cambio del yuan chino (CNY) se determina en función de una cesta de monedas. La paridad central del CNY se establece a diario como una paridad fija.

China es miembro de la OMC desde el 11 de diciembre de 2001. Desde su adhesión a la OMC, y según se afirma en el informe de la Secretaría de la misma entidad, China habría “mejorado el sistema económico de mercado socialista, ha fortalecido su integración con las reglas comerciales multilaterales, cumplió sus compromisos de apertura de bienes y servicios, la protección de los derechos de propiedad intelectual y mejoró la estabilidad, transparencia y previsibilidad de su política de apertura, convirtiéndolo en un sistema multilateral de comercio.”

Los planes quinquenales y diversas medidas administrativas que han sido tomadas por el gobierno chino están enfocadas en el cambio climático y con este ese país

buscaría ampliar el comercio internacional y las inversiones. Entre las principales medidas se encuentran las relacionadas a la reestructuración industrial, la optimización de la estructura energética, la conservación y la eficiencia energética, el establecimiento de un mercado para el comercio de derechos de emisión de carbono, entre otras. Además, China ha adoptado diversas medidas de facilitación del comercio con respecto a los requisitos de registro, documentación e inspección de las importaciones, así como en respuesta a la pandemia de COVID-19.

### **9.1.2. PERFIL ARANCELARIO EN CHINA**

Según el último Examen de Política Comercial de la China, en el informe de la Secretaría General de la OMC, “el promedio aritmético de los tipos de la nación más favorecida (NMF) aplicados disminuyó del 9,3% en 2017 al 7,1% en 2021, y se produjeron reducciones arancelarias en casi todas las categorías de productos. El porcentaje de líneas arancelarias con tipos superiores al 15% (crestas arancelarias internacionales) era del 4,5% en 2021, muy por debajo del 13,9% de 2017. Los aranceles NMF aplicados oscilaron entre el 0% y el 65%; los aranceles más elevados (del 65%) se aplican a 20 líneas arancelarias de productos agropecuarios. China aplica aranceles más bajos en el marco de sus arreglos comerciales preferenciales (ACPR) y acuerdos comerciales regionales (ACR).

El porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos en los ACR de China oscila entre el 0,04% (ACR con Hong Kong, China y Macao, China) y el 6,6% (Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chino). Las líneas libres de derechos representan el 12,6% del total de líneas arancelarias.

China también otorga un trato arancelario preferencial a las importaciones procedentes de países menos adelantados (PMA) que han establecido relaciones diplomáticas con ella y ultimado el canje de notas diplomáticas. En febrero de 2021, China aplicaba aranceles nulos al 97% de las líneas arancelarias de 41 PMA.

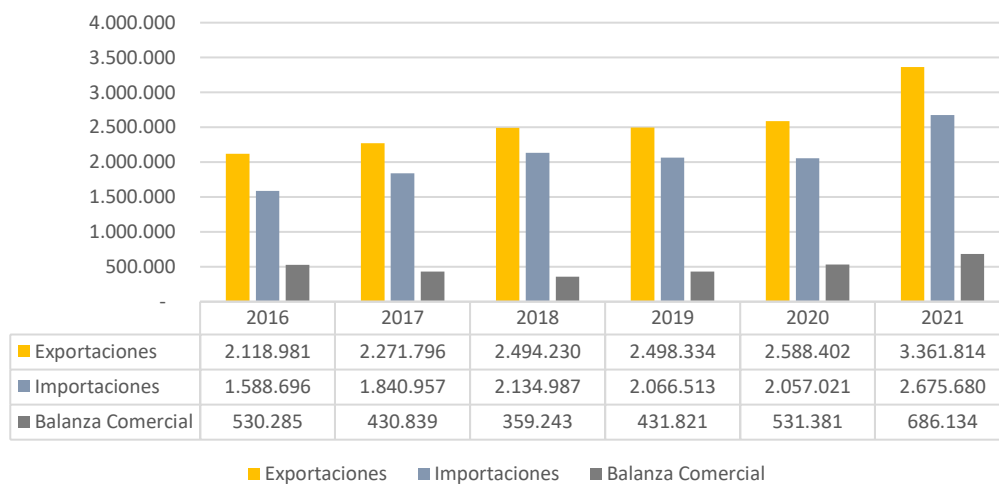
Las otras cargas que afectan a las importaciones son el impuesto sobre el valor añadido (IVA), el impuesto sobre el consumo, el impuesto sobre la compra de vehículos automóviles y (hasta hace poco) los derechos de construcción de puertos.”

### 9.1.3. RELACIÓN COMERCIAL CHINA - MUNDO 2016 - 2021

#### **Balanza Comercial China-Mundo 2016-2021**

China es actualmente el país con mayores exportaciones en el mundo con el 15% del FOB mundial exportado, seguido por Estados Unidos con el 8%. A nivel de importaciones, para 2021 China fue el segundo mayor importador a nivel mundial con el 12%, después de Estados Unidos (13%). Esto ha implicado que China mantenga un superávit en su balanza comercial en los últimos seis años.

*Gráfico 1 Balanza Comercial China - Mundo (2016-2021) USD millones*

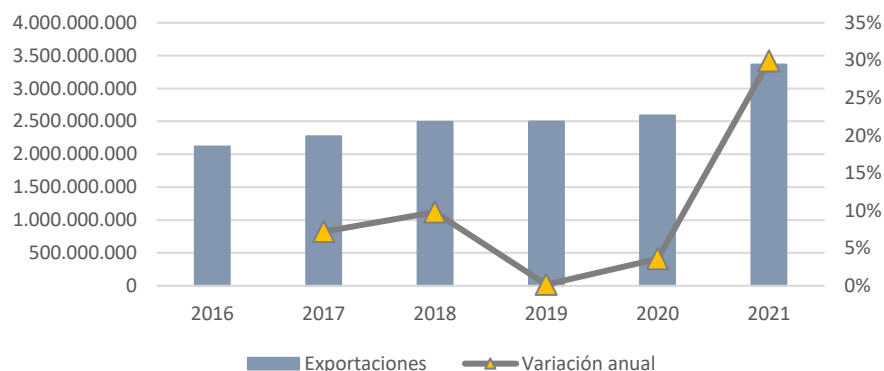


Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

Entre 2016 y 2021 las exportaciones de China se incrementaron con una tasa promedio del 9,7% pasando del USD 2,12 billones a USD 3,36 billones.

*Gráfico 2 Evolución de las exportaciones de China al mundo (2016-2021) USD millones*

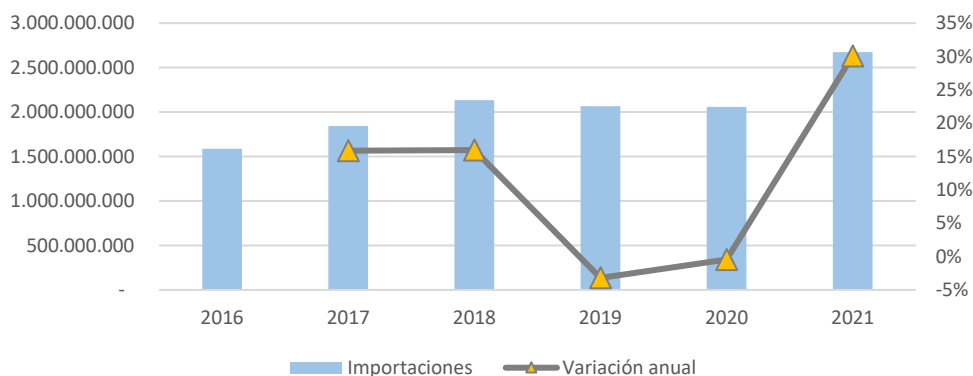


Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

Así mismo, las importaciones de China se incrementaron con una tasa promedio anual del 11% entre 2016 y 2021, pasando de importar USD 1,59 billones a USD 2,67 billones.

*Gráfico 3 Evolución de las importaciones de China al mundo (2016-2021) USD millones*



Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Principales destinos de las exportaciones de la China al mundo**

El principal destino de las exportaciones chinas es actualmente Estados Unidos, a donde se destinaron el 18% de sus exportaciones FOB entre 2016 y 2021. Los 5

69

#### **Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19

Teléfono: 593-4- 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593-2-3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593-5-26661009

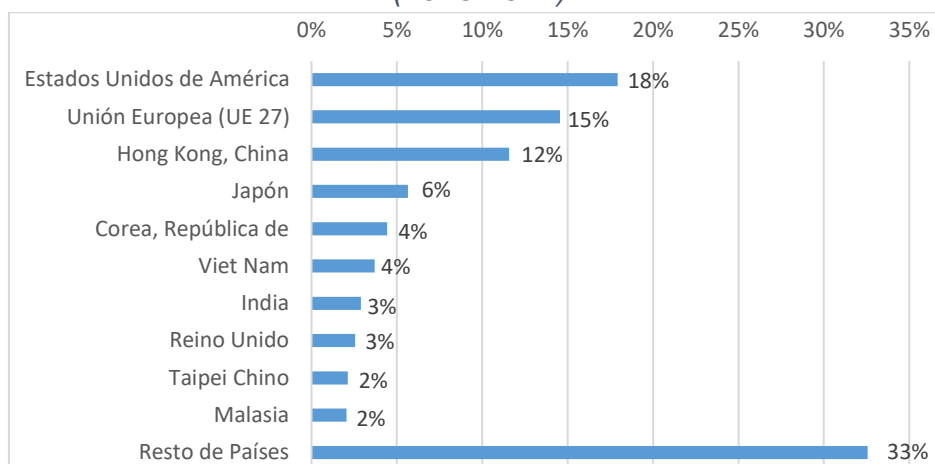
www.produccion.gob.ec



República del Ecuador

primeros destinos de exportaciones chinas abarcaron el 55% del total para este mismo periodo.

*Gráfico 4 Participación de los principales destinos de las exportaciones chinas (2016-2021)*



Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

Cabe destacar que las exportaciones chinas hacia la Unión Europea han incrementado en un 38% entre 2016 y 2021, con lo cual pasaron de ser el tercer socio de China, al segundo lugar.

*Tabla 1 Evolución de las exportaciones de China a sus principales destinos (2016-2020) USD millones*

Nro	Principales Destinos	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total 2016 - 2021	Variación 2016-2021
1	Estados Unidos de América	388.145.454	431.664.273	479.701.581	419.322.837	452.492.932	577.125.500	2.748.452.577	▲ 49%
2	Unión Europea (UE 27)	285.481.293	316.154.173	353.806.199	366.724.456	391.266.948	518.660.223	2.232.093.292	▲ 82%
3	Hong Kong, China	292.214.997	280.975.081	302.960.301	278.024.510	271.084.279	348.969.298	1.774.228.466	▲ 19%
4	Japón	129.450.377	137.368.622	147.235.099	143.244.518	142.596.625	165.822.965	865.718.206	▲ 28%
5	Corea, República de	94.659.513	102.834.413	109.028.749	110.974.410	112.476.216	148.847.027	678.820.328	▲ 57%
6	Viet Nam	61.585.175	72.117.144	84.015.799	97.868.882	113.815.239	137.904.870	567.307.109	▲ 124%
7	India	58.920.648	67.925.121	76.880.637	74.825.299	66.719.472	97.510.656	442.781.833	▲ 65%
8	Reino Unido	56.261.404	57.039.880	56.987.896	62.425.024	72.561.344	87.029.777	392.305.325	▲ 55%
9	Taipei Chino	40.400.323	43.934.720	48.656.780	55.109.309	60.117.346	78.360.583	326.579.061	▲ 94%
10	Malasia	38.542.312	41.999.160	45.848.412	52.141.782	56.300.813	78.697.722	313.530.201	▲ 104%

Fuente: TradeMap

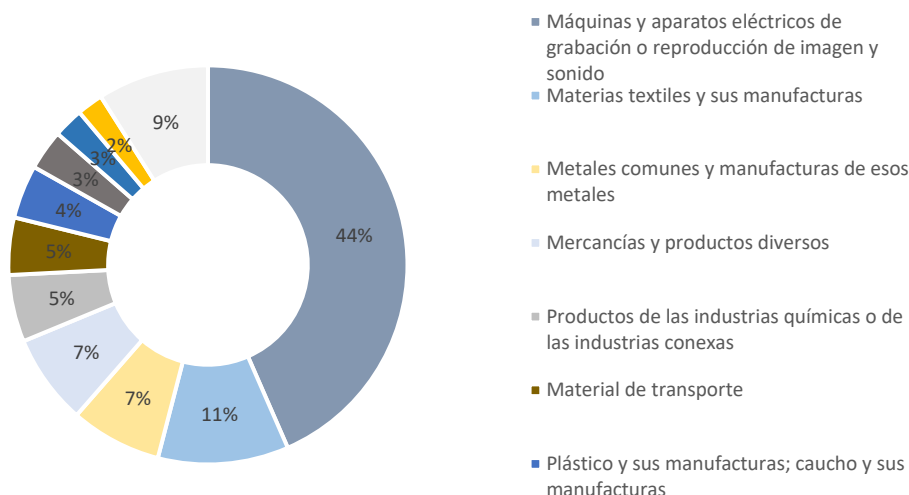
Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Principales productos exportados por China al mundo**

Entre 2016 y 2021, el 96% de las exportaciones de China al mundo corresponden a productos manufacturados, el 21,2% a productos agrícolas, el 1,5% productos petroleros y el 0,86% productos pesqueros.

A nivel de las 21 secciones en las que la OMC clasifica a los productos, la principal corresponde con “Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos”, la cual abarcó el 44% de las exportaciones chinas entre 2016 y 2021.

*Gráfico 5 Participación de las exportaciones de China al mundo por Sección (2016-2021)*



Fuente: TradeMap

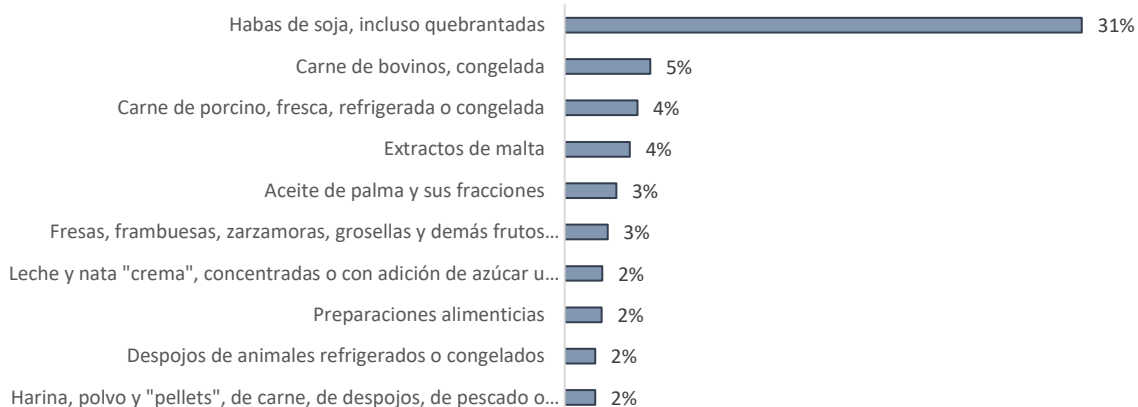
Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Principales productos agrícolas exportados por China del mundo**

A nivel de partida arancelaria, el primer producto agrícola exportado por China al mundo en el período de análisis corresponde con “Hortalizas, incl. "silvestres", secas, incl. las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación”, mismas que abarcaron el 5,7% de las exportaciones agrícolas.

Los 10 principales productos agrícolas que China exporta al mundo abarcan el 39% de las exportaciones agrícolas chinas, lo que denota que existe una diversificación en la producción agrícola China. No obstante, como se verá más adelante, las importaciones de este tipo de productos superan a las exportaciones.

*Gráfico 6 Participación de los principales productos agrícolas exportados por China al mundo (2016-2021)*



Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### ***Principales productos pesqueros exportados por China al Mundo***

En total China ha exportado productos pesqueros al mundo entre 2016 y 2021, bajo 13 partidas arancelarias. De estas, las cinco principales agruparon el 80,3% de las exportaciones pesqueras chinas, mientras que las 10 primeras agruparon el 98,9%. El principal producto de exportación de China son Crustáceos, moluscos y demás invertebrados.

*Gráfico 7 Participación de los principales productos pesqueros exportados por China al mundo (2016-2021)*



Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### ***Principales productos manufactureros exportados por China hacia el Mundo***

Siendo que China es el primer exportador a nivel mundial en la actualidad, ha exportado al mundo entre 2016 y 2021 productos manufactureros bajo 1039 partidas arancelarias. De estas, las 10 principales abarcaron el 29,19%.

Su principal producto corresponde con “Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluido los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos; sus partes”, mismos que para el año 2021 sumaron USD 257.643 millones en exportaciones FOB.

*Gráfico 8 Participación de los principales productos manufactureros exportados por China al mundo (2016-2021)*



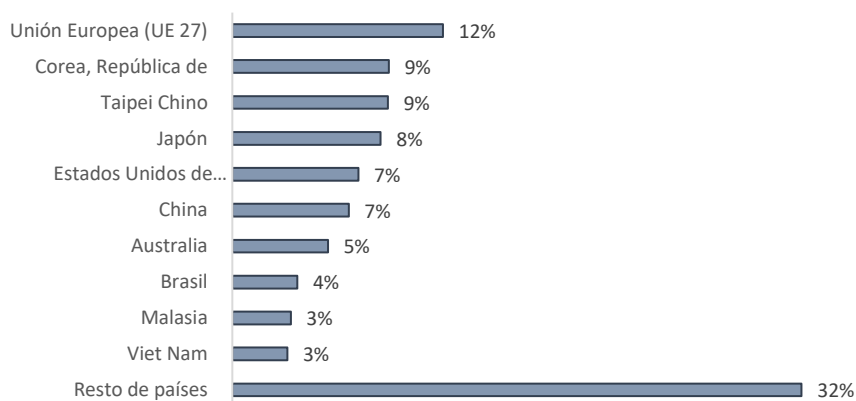
Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Principales países proveedores de las importaciones de China**

La Unión Europea es el primer proveedor de bienes de China, de donde importó el 12% del total entre 2016 y 2021. Sus siguientes socios son sus países vecinos, Corea, Taiwán y Japón, dejando en quinto lugar a los Estados Unidos. Estos países abarcaron en total el 45% de las importaciones chinas mientras que los 10 primeros socios suman el 68%.

*Gráfico 9 Participación de los principales proveedores de las importaciones de China desde el mundo (2016-2021)*



Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

Con respecto a la evolución de las importaciones chinas por país, se puede observar que China ha incrementado sus importaciones de diferente manera con sus 10 principales socios proveedores. No obstante los países de donde más ha incrementado sus importaciones son Australia, Brasil, Malasia y Viet Nam

*Tabla 2 Evolución de las importaciones de China de sus principales proveedores (2016-2021)*

Nro	Principales Proveedores	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Variación 2016 . 2021
1	Unión Europea (UE 27)	189.386.074	222.594.330	249.816.702	252.721.672	258.519.155	309.822.747	▲ 64%
2	Corea, República de	159.168.781	177.523.904	204.566.451	173.559.029	173.100.171	213.445.080	▲ 34%
3	Taipei Chino	139.715.214	154.796.770	177.345.362	173.012.781	200.497.888	249.876.255	▲ 79%
4	Japón	145.771.152	165.494.647	180.401.786	171.768.696	174.655.179	205.523.715	▲ 41%
5	Estados Unidos de Améri	135.047.253	154.839.684	156.004.357	123.792.117	136.339.521	180.971.848	▲ 34%
6	China	128.794.412	132.604.645	146.381.812	129.792.198	125.264.226	156.820.006	▲ 22%
7	Australia	70.233.044	94.632.692	105.083.923	121.289.666	117.693.743	163.729.736	▲ 133%
8	Brasil	45.603.468	58.476.878	77.141.726	79.962.547	85.517.209	109.877.876	▲ 141%
9	Malasia	49.118.293	53.961.162	63.321.954	71.909.977	75.174.351	98.192.537	▲ 100%
10	Viet Nam	37.216.721	50.374.166	64.087.360	64.116.675	78.473.072	92.315.967	▲ 148%

*USD millones*

Fuente: TradeMap

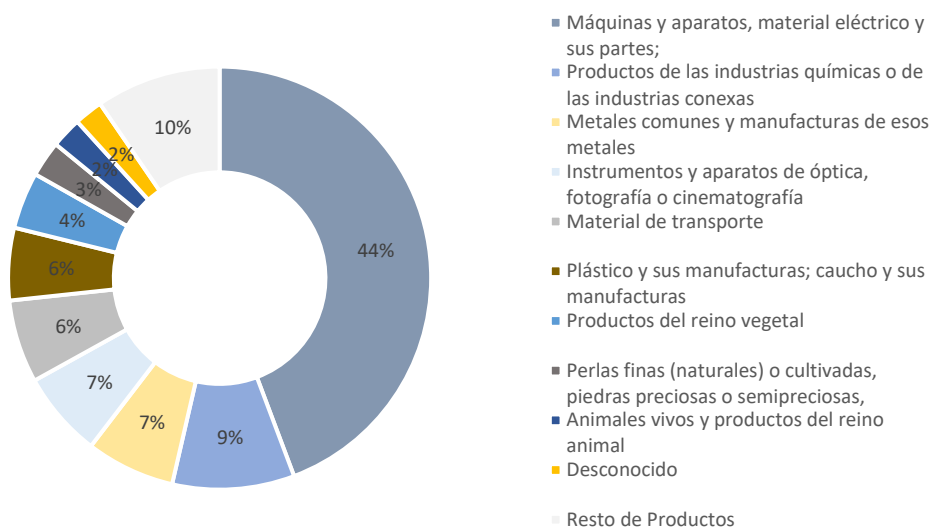
Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### ***Principales productos importados por China***

Entre 2016 y 2021, el 79% de las importaciones de China del mundo corresponden a productos manufacturados, el 6% a productos agrícolas, el 14% productos petroleros y el 1% productos pesqueros.

A nivel de las 21 secciones en las que la OMC clasifica a los productos, la principal corresponde con “Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos”, la cual abarcó el 44% de las importaciones chinas entre 2016 y 2021, esto principalmente por los chips y circuitos que China importa para su producción.

Gráfico 10 Participación de las importaciones de China del mundo por Sección (2016-2021)



Fuente: TradeMap

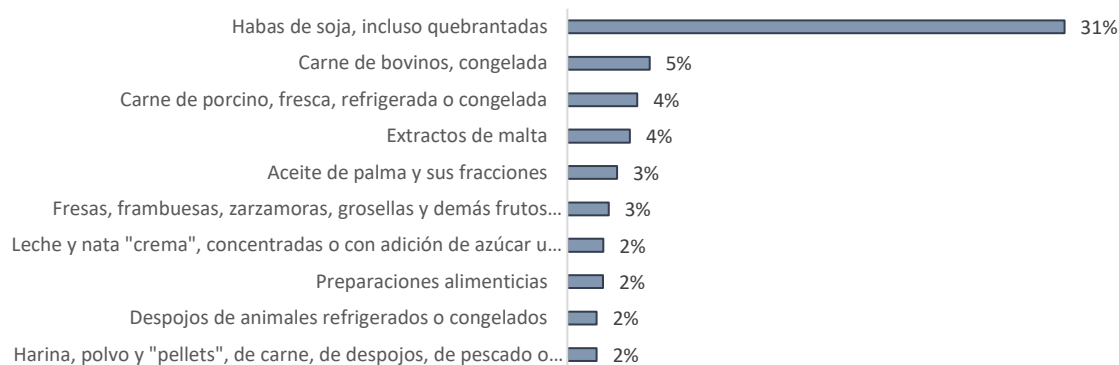
Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Principales productos agrícolas importados por China desde el mundo**

Con respecto a los productos agrícolas, puede denotarse una importante concentración en el primer producto importado por China desde el mundo correspondiente a las habas de soja, mismo que ocupa el 31% del total de importaciones agrícolas entre 2016 y 2021.

Los diez principales productos importados por China representaron el total el 58% del total.

*Gráfico 9 Participación de los principales productos agrícolas importados por China desde el mundo (2016-2020)*



Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### ***Principales productos pesqueros importados por China desde el mundo***

Siendo los “Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, ahumados, incluso, crustáceos sin pelar, cocidos al vapor o en agua hirviendo, la harina, polvo y pellets de crustáceos, aptos para el consumo humano”, el primer producto pesquero que China importó entre 2016 y 2021, cabe señalar que, de los USD 21.929 millones que China importó, el 43% corresponde con camarón y langostino congelado, producto que China importa principalmente desde Ecuador.

Los diez principales productos pesqueros importados acogen el 99% del total.

*Gráfico 10 Participación de los principales productos pesqueros importados por China desde el mundo (2016-2021)*



Fuente: TradeMap

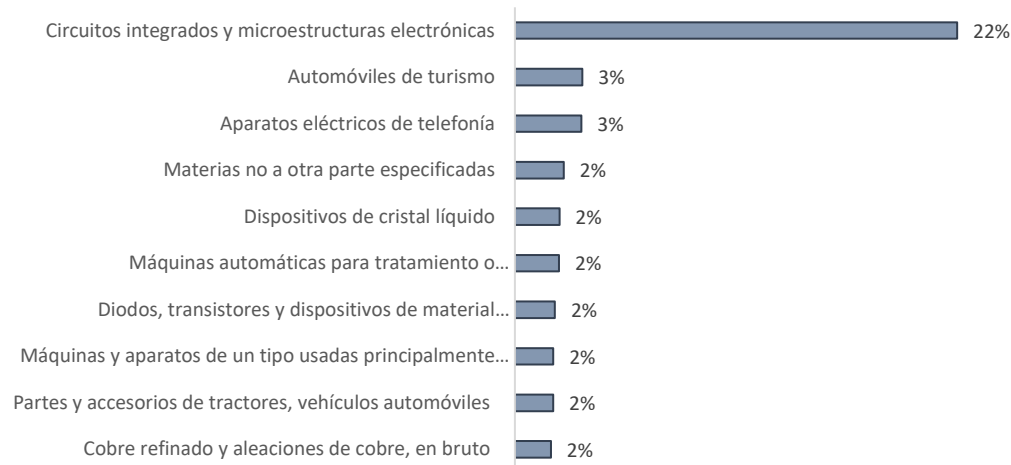
Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### ***Principales productos manufactureros importados por China desde el Mundo***

Entre 2016 y 2021, China importó desde el mundo más de 1.007 partidas arancelarias. De esta, 49 corresponden con productos minerales, los cuales se excluyeron del presente análisis.

El principal producto importado por China (encabezando los productos manufactureros y todos los productos en general) son los circuitos integrados y microestructuras electrónicas, los cuales en su mayoría corresponden con procesadores y memorias. En total China importó USD 1,89 billones en este producto entre 2016 y 2021

*Gráfico 13 Participación de los principales productos manufactureros importados por China desde el mundo (2016-2021)*



Fuente: TradeMap

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

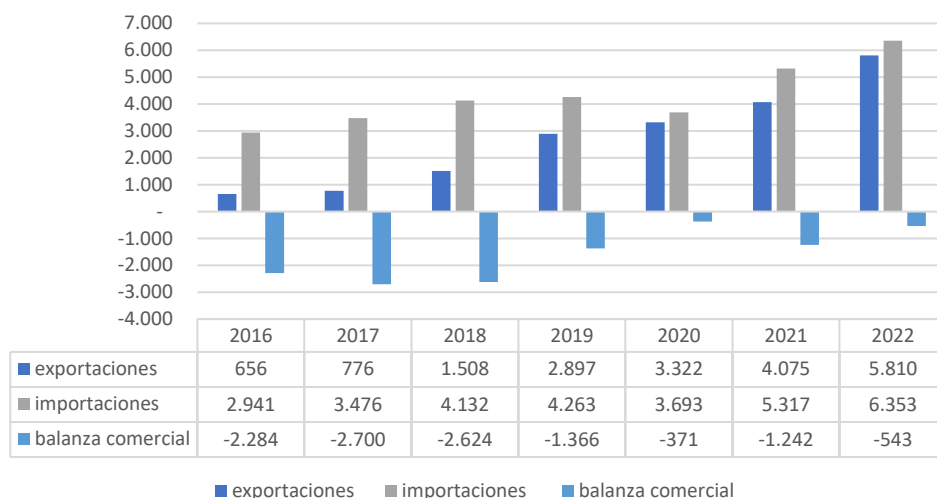
## 9.2. ANEXO II REFERENTE A LA INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA RELACIÓN COMERCIAL ECUADOR – CHINA

### ***Balanza Comercial China-Ecuador 2016-2022***

Entre 2016 y 2022, Ecuador acumula un déficit en balanza comercial con China de USD 11.129 millones con respecto al comercio petrolero y USD 12.602 millones en el comercio no petrolero, esto debido a que en los últimos siete años la balanza ha sido negativa, no obstante, a partir de 2019, se registra una reducción en el déficit tanto para la balanza comercial total como para la no petrolera.

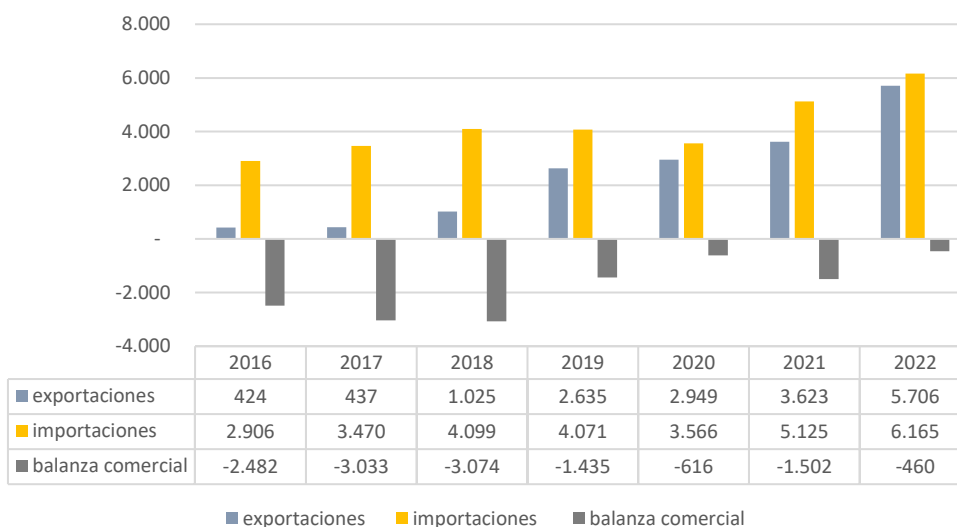
Puede observarse que la balanza comercial petrolera con China presenta un déficit inferior al de la balanza comercial total en el año 2022.

Gráfico 14 Balanza Comercial Total Ecusdor - China (2016-2022)



Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

Gráfico 15 Balanza Comercial No Petrolera Ecusdor - China (2016-2022)



Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

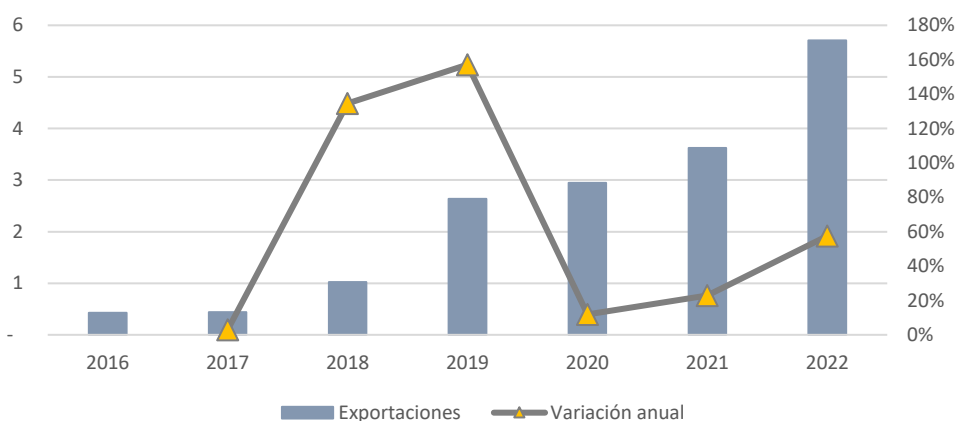
Las exportaciones ecuatorianas hacia China presentan una tasa de crecimiento mayor que sus importaciones (tanto petroleras como no petroleras) lo cual ha causado que el déficit anual se reduzca. Sin embargo, cabe analizar la evolución

de cada factor. Para efectos del presente análisis se considerará únicamente al comercio no petrolero.

### **Exportaciones No Petroleras de Ecuador a China 2016-2022**

Entre 2016 y 2022, las exportaciones ecuatorianas no petroleras pasaron de USD 424 millones a USD 5.706 millones, lo cual es un 1.244% superior en siete años. Este ingente incremento implica en promedio anual un 64,5%. Cabe señalar que, este incremento se debe principalmente al incremento en exportaciones de camarón hacia China

*Gráfico 16 Evolución de las Exportaciones No Petroleras Ecuador - China (2016-2022)*



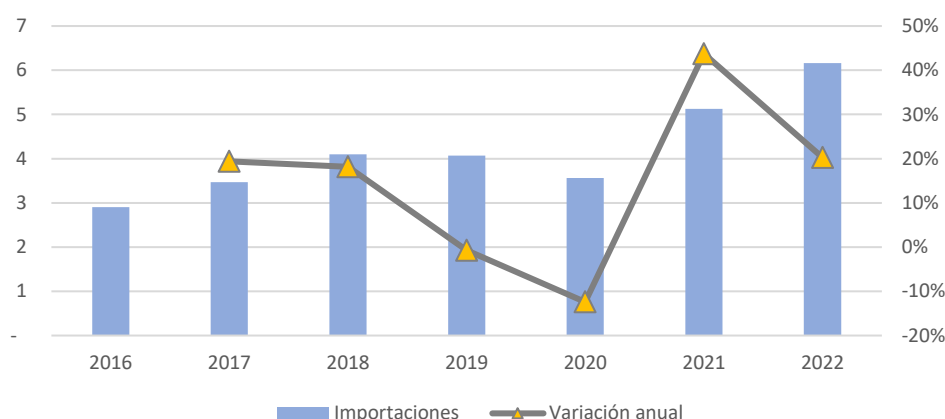
Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Importaciones No Petroleras de Ecuador a China 2016-2022**

Con respecto a las importaciones no petroleras ecuatorianas desde China, se puede observar que las mismas se incrementaron hasta el año 2018, a partir del cual, se puede observar una retracción en las mismas, tal que, para el año 2020 estas se redujeron en un 12,4%. Esto se explica principalmente con los efectos económicos de la COVID-19, mismos que contrajeron las importaciones ecuatorianas en general durante el 2020.

En términos generales, las importaciones han crecido en un 112% en siete años, y en un promedio de 14,7% anual, porcentaje menor al crecimiento de las exportaciones no tradicionales

*Gráfico 17 Evolución de las Importaciones No Petroleras Ecuador - China (2016-2022)*



Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Principales Productos No Petroleros Exportados de Ecuador a China 2016-2022**

Con respecto a los principales productos ecuatorianos no petroleros de exportación de Ecuador a China en el período 2016-2022 se puede destacar la participación del camarón, con un valor correspondiente al 65% del total de las exportaciones, con un crecimiento promedio anual del 168%.

El segundo producto de exportación más importante es el banano, mismo que tiene una participación del 5% en el total de exportaciones ente 2016 y 2022, mientras que el tercer producto más importante, es la madera balsa que tiene un incremento total del 19%.

*Tabla 03 Principales Productos No Petroleras Exportados de Ecuador a China  
(2016-2022)*

Suma de FOB (millones)	Año							Total 2016 - 2022	Participación en el Total de las Exportaciones	Crecimiento Anual Promedio
	Producto Principal	2016	2017	2018	2019	2020	2021			
Camarones	77	112	598	2.083	1.891	2.289	3.928	10.978	65%	▲ 168%
Banano	85	68	130	220	157	97	96	852	5%	▲ 3%
Balsa	40	29	25	83	345	68	79	669	4%	▲ 19%
Harina De Pescado	86	66	31	30	30	68	38	348	2%	▼ -18%
Artículos De Madera Y Corcho	11	7	23	36	89	21	37	224	1%	▲ 37%
Desperdicios De Metales**	12	22	36	1	7	33	45	156	1%	▲ 39%
Pescado	2	4	7	35	28	13	13	102	1%	▲ 54%
Cacao	18	8	34	13	10	3	14	100	1%	▼ -6%
Resto de Productos	94	120	142	133	394	1.032	1.455	3.369	20%	▲ 98%
<b>Total general</b>	<b>424</b>	<b>437</b>	<b>1.025</b>	<b>2.635</b>	<b>2.949</b>	<b>3.623</b>	<b>5.706</b>	<b>16.800</b>	<b>100%</b>	<b>▲ 91%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador

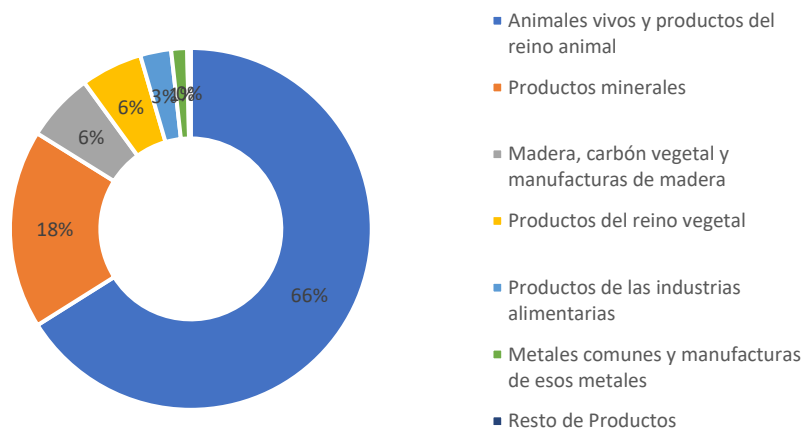
Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Principales Productos Exportados por tipo de producto Ecuador - China 2016-2022**

Como puede intuirse, la mayor parte de exportaciones ecuatorianas (no petroleras) hacia China (2016 - 2022) fueron en productos acuícolas con una participación del 68%, seguido los productos manufacturados con un 18% y finalmente los agrícolas con un 14%.

Al analizar las exportaciones por secciones, se destacan los productos del reino animal como puede observarse a continuación, con un 66%, seguidos de los productos minerales (18%), los productos de madera (6%) y los productos del reino vegetal (6%).

Gráfico 18 Participación de las Exportaciones de Ecuador hacia China por Sección (2016-2022)

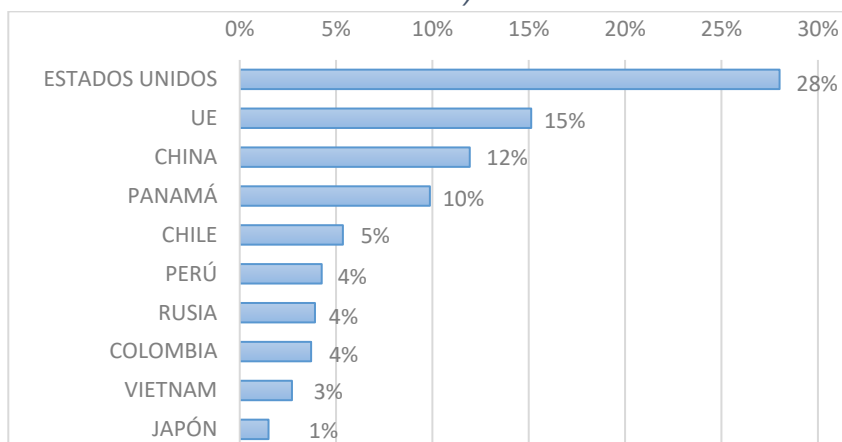


Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### Participación de China dentro de las Exportaciones Totales de Ecuador 2016-2022

Dentro del período de evaluación 2016 – 2022 se ha determinado que China es el tercer socio comercial de Ecuador, con un total de USD 19.043 millones exportados, lo que corresponde al 12% del total de las exportaciones. Cabe mencionar que en el año 2016 Ecuador exportó un total de USD 656 millones y el año 2022 un total de USD 5.809 millones, es decir un 785% más de lo que exportaba al inicio del período de estudio, lo que corresponde a una tasa de crecimiento promedio del 47%

*Gráfico 19 Participación de China dentro de las exportaciones de Ecuador (2016-2022)*

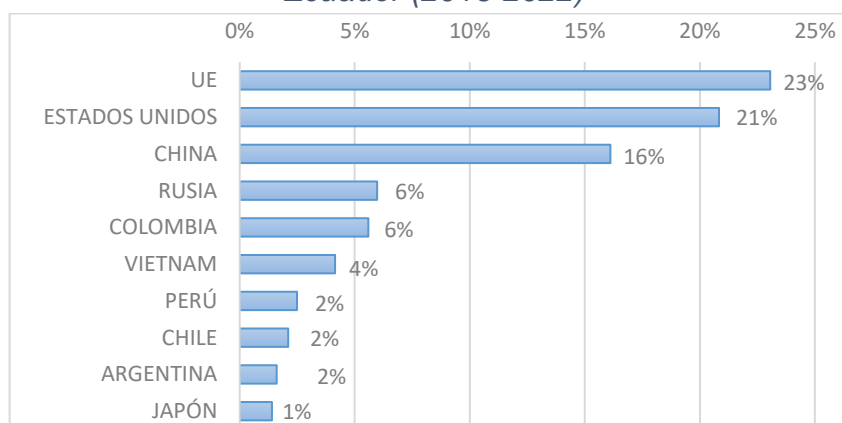


Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

***Participación de China dentro de las Exportaciones No Petroleras de Ecuador 2016-2022***

Dentro del período de evaluación 2016 – 2022 se ha determinado que China es el tercer socio comercial de las exportaciones no petroleras de Ecuador, con un total de USD 16.799 millones exportados, lo que corresponde al 16% del total de las exportaciones no petroleras. Cabe mencionar que en el año 2016 Ecuador exportó un total de USD 424 millones y el año 2022 un total de USD 5.705 millones, es decir un 1.244% más de lo que exportaba al inicio del período de estudio.

*Gráfico 20 Participación de China dentro de las exportaciones no petroleras de Ecuador (2016-2022)*



Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Principales Productos No Petroleros Importados por Ecuador desde China 2016-2022**

Las importaciones de Ecuador desde China entre 2016 y 2022 han sido bastante diversas. Sin embargo, El primer producto de importación en Ecuador desde China corresponde a aparatos eléctricos de telefonía, mismo que agrupó el 7% del total importado en el periodo de análisis con un valor total de USD 2.131 millones FOB.

De los principales productos importados por Ecuador desde China, los primeros nueve, reflejan un incremento de sus importaciones entre 2016 y 2022. Los productos que más destacan son vehículos pesados 76%, los automóviles con un 43% de incremento promedio anual, las motocicletas con un 27% de incremento promedio anual y las computadoras con un 21% de incremento.

*Tabla 04 Principales Productos No Petroleros Exportados de Ecuador a China (2016-2022)*

Millones	Año							Total 2016 - 2022	Participación en el Total de las Importaciones	Crecimiento Anual Promedio	
	Producto Principal	2016	2017	2018	2019	2020	2021				2022
	Teléfonos y celulares	229	256	312	326	337	329	343	2.131	7%	▲ 7%
	Artículos electrodomésticos	118	174	247	208	196	259	264	1.466	5%	▲ 14%
	Automóviles livianos	41	134	160	186	108	265	346	1.240	4%	▲ 43%
	Máquina ind. Y sus partes	99	225	173	153	142	174	240	1.205	4%	▲ 16%
	Computadoras	79	71	99	108	182	215	245	999	3%	▲ 21%
	Aparatos eléctricos	67	99	110	107	83	97	117	680	2%	▲ 10%
	Motocicletas, velocípedos, y sus partes	39	69	87	87	89	129	162	663	2%	▲ 27%
	Vehículos pesados	8	30	63	65	71	150	246	635	2%	▲ 76%
	Neumáticos	55	82	79	86	68	95	111	576	2%	▲ 12%
	Otros Productos	2.170	2.328	2.769	2.745	2.289	3.412	4.092	19.805	67%	▲ 11%
	<b>Total general</b>	<b>2.906</b>	<b>3.470</b>	<b>4.099</b>	<b>4.071</b>	<b>3.566</b>	<b>5.125</b>	<b>6.165</b>	<b>29.402</b>	<b>100%</b>	<b>▲ 13%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

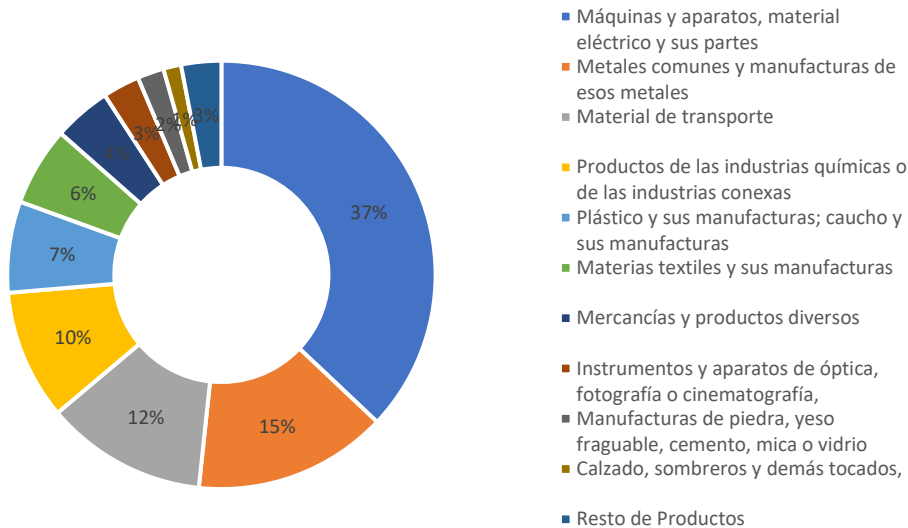
### **Importaciones por tipo de Producto Ecuador China 2016-2022**

El 99% de los productos importados por Ecuador desde China son manufacturados con un 0,8% en productos agrícolas y un ínfimo porcentaje para productos pesqueros.

A nivel de Sección, el principal tipo de producto que Ecuador importa desde China corresponde con “Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de

grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos” con una participación del 37% del total importado entre 2016 y 2022.

*Gráfico 21 Participación de las importaciones de Ecuador desde China por Sección (2016-2022)*

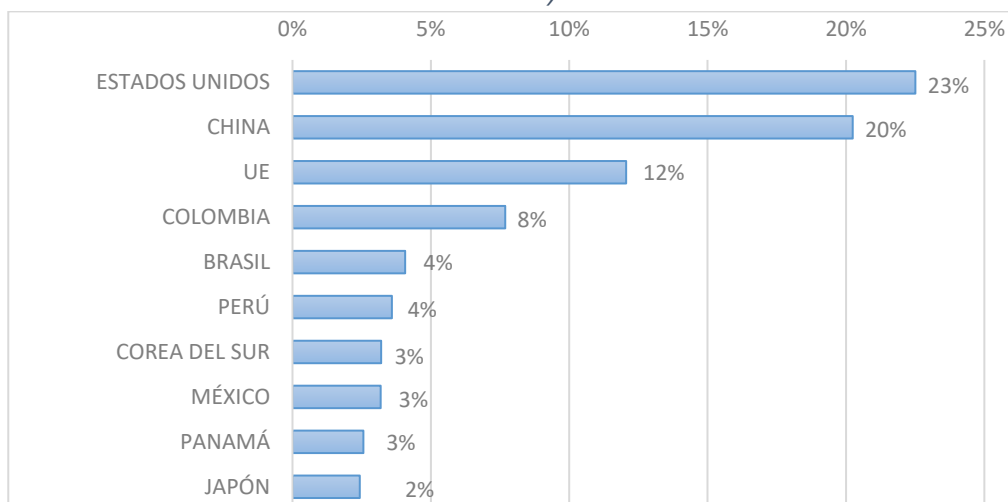


Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

**Participación de China dentro de las Importaciones Totales de Ecuador 2016-2022**

Dentro del período de evaluación 2016 – 2022 se ha determinado que China es el segundo socio comercial de Ecuador, con un total de USD 30.173 millones importados, lo que corresponde al 20% del total de las importaciones. Durante los últimos siete años las importaciones presentaron un crecimiento promedio del 15%, tasa menor al crecimiento de las exportaciones ecuatorianas a China. Las importaciones pasaron de USD 2.940 millones en el 2016 a USD 6.352 millones en el 2022

Gráfico 22 Participación de China dentro de las importaciones de Ecuador (2016-2022)

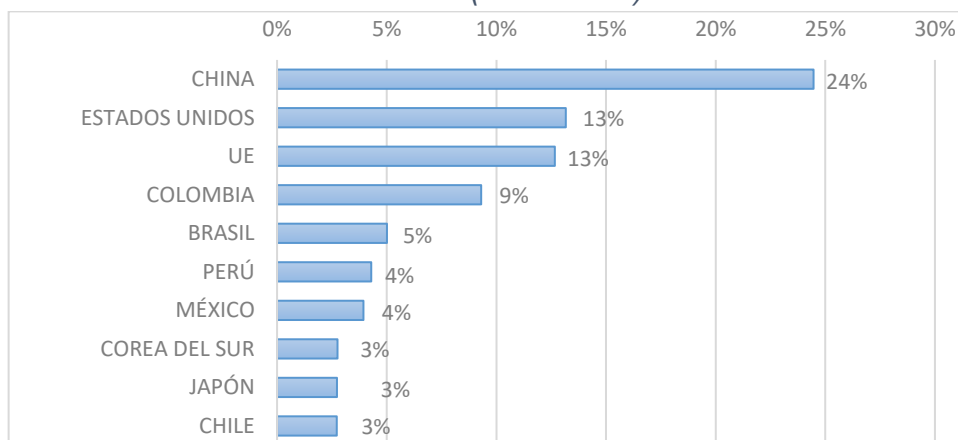


Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### **Participación de China dentro de las Importaciones No Petroleras de Ecuador 2016-2022**

Dentro del período de evaluación 2016 – 2022 se ha determinado que China es el primer socio comercial de las importaciones no petroleras de Ecuador, con un total de USD 29.401 millones importados, lo que corresponde al 24% del total de las importaciones no petroleras. En el año 2016 Ecuador importó un total de USD 2.906 millones y el año 2022 un total de USD 6.165 millones, es decir un 112% más de lo que se importaba al inicio del período de estudio, lo que corresponde a una tasa de crecimiento promedio del 15%. Cabe mencionar que durante el año 2020 las importaciones no petroleras sufrieron una contracción del 12% debido a la pandemia COVID - 19

*Gráfico 23 Participación de China dentro de las importaciones no petroleras de Ecuador (2016-2022)*

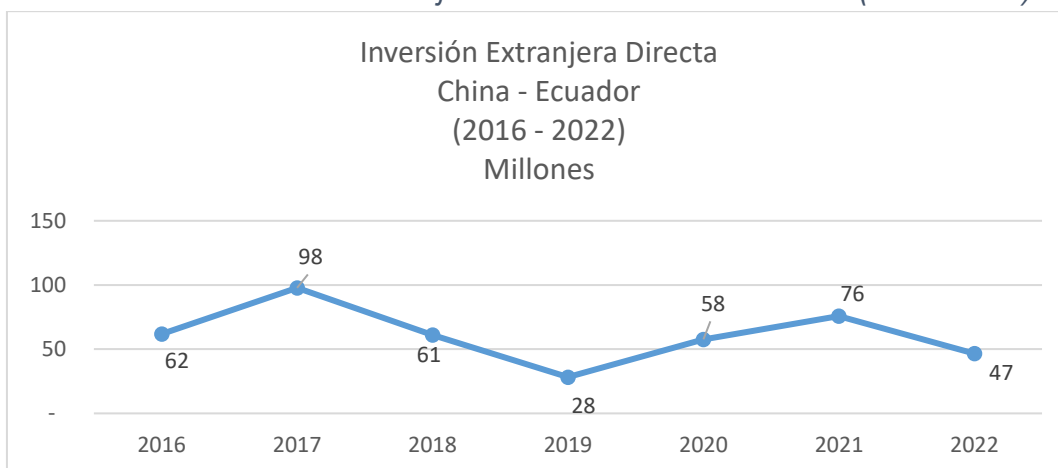


Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

***Inversión Extranjera Directa de China en Ecuador.***

En el Gráfico No. 22 se puede observar el comportamiento de las inversiones realizadas por China en el Ecuador en el periodo 2016-2022, donde existe una variación año tras año. El 2017 es el año con mayor inversión proveniente de China con USD 98 millones, el año 2018 es el de menor inversión con USD 28 millones; el año 2022 Ecuador recibió USD 47 millones.

*Gráfico 24 Inversión Extranjera Directa China a Ecuador (2016-2022)*



Fuente: Banco Central del Ecuador  
 Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía

### *Inversión Extranjera Directa de China a Ecuador por actividad 2016 – 2022*

A continuación, se presenta a mayor de detalle los valores de inversión por sector económico:

*Tabla 055 Inversión Extranjera Directa por Actividad (2016-2022)*

Millones Actividad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total 2016- 2022	Participación
Explotación de minas y canteras	67	48	48	61	71	72	43	410	▲ 96%
Construcción	5	16	3	- 4	- 6	4	4	21	▲ 5%
Industria manufacturera	- 0	3	2	0	0	1	3	10	▲ 2%
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	0	1	1	0	0	0	-	3	▲ 1%
Comercio	0	2	1	0	0	0	0	4	▲ 1%
Servicios prestados a las empresas	- 10	27	6	- 30	- 7	- 1	- 4	19	▼ -4%
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>98</b>	<b>61</b>	<b>28</b>	<b>58</b>	<b>76</b>	<b>47</b>	<b>429</b>	<b>▲ 100%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Dirección de Asia, África y Oceanía